

Bucaramanga, marzo 8 de 2024

Señora

**JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

[J04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN 1116 – EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA – RADICACIÓN 68001310300420230008200

**JOSE ORLANDO REYES RINCON** identificado con cedula de ciudadanía numero 13.823.288 y tarjeta profesional 34317 del CSJ, actuando en mi calidad de apoderado del señor **EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA**, por medio del presente escrito, me permito presentar ante Usted, **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN**, sobre el auto que resolvió el desistimiento tácito del caso de la referencia en los siguientes terminos:

1. Según como se puede ver y aparece en consulta de procesos y en numero de radicación del caso de la referencia, las actuaciones procesales se llevaron cabo con todo el estricto cumplimiento y deber del señor **DEUDOR PROMOTOR EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA**.

- Con fecha 8 de mayo del 2023 fue admitida la Reorganización del caso de la referencia en donde se señalo todos los parametros que se llevarian a cabo en este proceso en 17 numerales.
- Con fecha 17 de mayo del 2023 se allega cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado al deudor en lo que respecta al auto de admisión en comentario anteriormente, en 80 foliaturas, relacionadas con el registro ante confecamaras, aviso del proceso, comunicaciones a los acreedores y entes judiciales y gubernamentales y creación del blog.
- Con fecha 26 de mayo de 2023 se allega cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado, en lo respecta a los estados financieros, relacion de activos y pasivos, calificación y graduación de creditos y derechos de voto, en 55 folios.
- Con fecha 12 de julio del 2024, el Juzgado dicta auto de tramite para solicitar certificación nuevamente de notificación de acreedores. En este auto el Juzgado ls reuniones programadas en el auto de admisión que eran para el 26 de julio de 2023 y 23 de agosto del 2023 LAS SUSPENDE.
- Aquí el Juzgado de tajo esta violando lo preceptuado en la Ley 1116 capitulo 6 ACUERDO DE REORGANIZACIÓN articulo 31 en donde taxativamente establece el termino para celebrar el ACUERDO DE REORGANIZACIÓN, e imperativamente, EL TERMINO DE CUATRO MESES NO PODRA PRORROGARSE EN NINGUN CASO.

El señor deudor promotor para dar cumplimiento estricto para este articulo ya se habia citado a todos los acreedores mediante correo electronico del 5 de julio de 2023 y se habia efectuado reunion para la PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, en fecha 11 de julio de 2023, en donde se celebro de manera virtual se plasmo en el acta que se anexa a este memorial en 30 folios, la cual se puede apreciar la presencia de los acreedores por cuanto se establecio la asistencia, el contenido del acuerdo de pago y la votación de este.

Quiere decir lo anterior que esta acta esta ajustada a lo que ordena la Ley 1116 y quien tiene la voceria, representación y autoridad para convocarla es el deudor promotor, para estar dentro de los parametros de lo que se habia fijado en el auto de admisión.

Es importante tener en cuenta que este es un proceso en donde los acreedores son los que toman la decisión en cuanto al objetivo de la ley de reorganización como son: recuperación y conservación de la empresa, como unidad e explotación economica y fuente generadora de empleo; preservar empresas viables; normalizar sus relaciones comerciales y protección del credito. Esta acta reposa dentro de las facultades del promotor para presentar al juzgado, la cual fue truncada al recibir el auto del 12 de

julio de 2024 y que cambio totalmente las condiciones sin ninguna fundamentación de la filosofía y objeto de la ley 1116.

Es cierto, que el control legal lo lleva el Juzgado pero este proceso ya estaba debidamente formalizado y prueba de eso es que aparece dentro del expediente las notificaciones y poderes de los acreedores y además como lo dije anteriormente su presencia en el acta llevada a cabo por el promotor para la aprobación del acuerdo de pago.

- El 19 de julio de 2023 allega el promotor respuesta al auto de trámite del 12 de julio de 2023, en 53 folios.
- Veo con extrañeza que la señora Juez no se haya enterado de todas las notificaciones y actuaciones de los acreedores que fueron debidamente notificados y **NO FUERON reprogramadas las reuniones para LA CONCILIACIÓN DE OBJECIONES Y LA RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO** y de tajo decreta EL DESISTIMIENTO TACITO en un proceso que ha dado estricto cumplimiento a la ley 1116 y se le esta violando al deudor la oportunidad de cumplir el objetivo de la ley 1116, continuidad de la empresa y desarrollo de empleo.

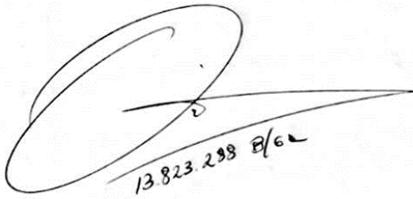
Anexo:

- Constancia de los correos enviados a los acreedores para la reunión de acreedores y la Presentación del proyecto de acuerdo.
- Acta de la reunión celebrada con los acreedores el día 11 de julio de 2023, para la presentación y aprobación del acuerdo

En los anteriores términos, solicito muy respetuosamente, se reponga el auto de fecha 4 de marzo de 2023 y se continúe con el trámite del proceso de reorganización.

En caso negativo se conceda el recurso de apelación y a su vez se presente ante el superior el Link del proceso hasta la presentación de este escrito.

Respetuosamente,



13.823.298 B/6

**JOSE ORLANDO REYES RINCON**

Abogado

## PROCESO DE REORGANIZACIÓN LEY 1116 – EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA

### PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO

En Bucaramanga (Santander) a los once días (11) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2.023), en reunión virtual a las 3.00 pm, se hicieron presentes las personas naturales y /o apoderados y representantes de las jurídicas en calidad de acreedores, que se mencionan más adelante, a la reunión de celebración del Acuerdo de Reorganización de los Pasivos Empresariales del empresario **EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA**.

Esta reunión fue convocada por el señor PROMOTOR del Acuerdo con la debida anticipación mediante sendas comunicaciones a todos los acreedores y enviadas por correo electrónico.

El señor **EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91280315, en adelante EL **DEUDOR**, con domicilio en la calle 55 No 17C-06 Piso 3 Local 617 Centro Comercial San Andresito La Isla de la ciudad de Bucaramanga, Matricula Mercantil del Establecimiento No. 05-310944-01 del 26 de noviembre de 2014 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, quien está debidamente facultado por las normas del proceso concursal en su calidad de persona natural comerciante para celebrar el presente Acuerdo de Reorganización.

La reunión fue presidida por el señor **EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA** Promotor del Acuerdo y actuó como Secretario ad-hoc el doctor José Orlando Reyes Rincón.

El Orden del Día de la reunión fue el siguiente:

Verificación de asistencia.

Presentación de la empresa

Concepto del promotor

Presentación del proyecto de Acuerdo y propuestas

Votación del proyecto de Acuerdo.

Integración del Comité de Acreedores.

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA DE LA REUNION

#### VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

Asistieron las siguientes personas en su calidad de Acreedores Titulares, apoderados así:

DEUDOR PROMOTOR: **EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA**.

ABOGADO: JOSE ORLANDO REYES

ACREEDORES:

ANGELA GABRIELA GUTIERREZ MADRID – ACREEDOR LABORAL

ABOGADO JOSE DAVID PAREDES CORREA APODERADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ACREEDOR FISCAL

ISNARDO SANCHEZ ANGARITA – ACREEDOR QUIROGRAFARIO

MARIA EUGENIA ANGASRITA CRIADO – ACREEDOR QUIROGRAFARIO

RODRIGO CARRILLO LIZCANO – ACREEDOR QUIROGRAFARIO

DENIRES TORRES RUEDA – ACREEDOR QUIROGRAFARIO

RAFAEL ANTONIO FERIA TERAN – ACREEDOR QUIROGRAFARIO

				ASISTENCIA	
CREDITOS CATEGORÍA A	Nit o Cédula de Ciudadanía	CANTIDAD DE VOTOS A RAZON DE \$1,00 C/U	% SOBRE EL TOTAL DE VOTOS	SI	NO
Angela Gabriela Gutierrez Madrid	1005332861	\$ 479.036	0,06%		
Subtotal Categoría A - Angela Gabriela Gutierrez Madrid		\$ 479.036	0,06%	X	
<b>TOTAL CATEGORÍA A - LABORALES</b>		\$ 479.036	0,06%		
CREDITOS CATEGORÍA B	Nit o Cédula de Ciudadanía	CANTIDAD DE VOTOS A RAZON DE \$1,00 C/U	% SOBRE EL TOTAL DE VOTOS		
Alcaldia de Bucaramanga	890201222	7.087.543	0,88%		
Alcaldia de Bucaramanga	890201223	5.448.615	0,67%		
Alcaldia de Bucaramanga	890201224	866.722	0,11%		
Subtotal Categoría B - Municipio de Bucaramanga		\$ 12.536.158	1,66%	X	
Municipio de Floridablanca	890205176	2.166.306	0,27%		
Municipio de Floridablanca	890205176	2.059.280	0,25%		
Municipio de Floridablanca	890205176	1.909.006	0,24%		
Subtotal Categoría B - Municipio de Floridablanca		\$ 6.134.592	0,76%		X
<b>TOTAL CATEGORÍA B - FISCALES</b>		\$ 18.670.750	2,31%		
CREDITOS CATEGORÍA C	Nit o Cédula de Ciudadanía	CANTIDAD DE VOTOS A RAZON DE \$1,00 C/U	% SOBRE EL TOTAL DE VOTOS		
BANCO COLPATRIA	860.034.594	29.496.836	3,65%		
BANCO COLPATRIA	860.034.594	20.347.428	2,51%		
Subtotal Categoría C BANCO COLPATRIA		\$ 49.844.264	6,16%		X
<b>Bancolombia</b>	890.903.938	44.472.829	5,50%		
Subtotal Categoría C BANCOLOMBIA		\$ 44.472.829	5,50%		X
Banco Davivienda	860.034.313	23.564.232	2,91%		
Banco Davivienda	860.034.314	93.309.345	11,53%		
Subtotal Categoría C BANCO DAVIVIENDA		\$ 116.873.577	14,44%		X
Banco Fallabella	900.047.891	29.595.346	3,66%		
Banco Fallabella	900.047.891	42.198.754	5,21%		
Subtotal Categoría C BANCO FALLABELLA		\$ 71.794.100	8,87%		X
<b>TOTAL CATEGORÍA C - FINANCIEROS</b>		\$ 282.984.770	34,971%		
CREDITOS CATEGORÍA D	Nit o Cédula de Ciudadanía	CANTIDAD DE VOTOS A RAZON DE \$1,00 C/U	% SOBRE EL TOTAL DE VOTOS		
EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA	91541876-7	\$ 1	0,00%	X	
<b>TOTAL CATEGORÍA D - INTERNOS</b>		\$ 1			
CREDITOS CATEGORÍA E	Nit o Cédula de Ciudadanía	CANTIDAD DE VOTOS A RAZON DE \$1,00 C/U	% SOBRE EL TOTAL DE VOTOS		
<b>Ingram Micro SAS</b>	900561761	60.145.233	7,43%		
Subtotal Categoría E INGRAM MICRO SAS		\$ 60.145.233	7,43%		X
<b>Sed International de Colombia SAS</b>	830036108	20.838.075	2,58%		
Subtotal Categoría E SES INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS		\$ 20.838.075	2,58%		X
Isnardo Sanchez Angarita	1091657533	70.547.166	8,72%		
Subtotal Categoría E ISNARDO SANCHEZ A		\$ 70.547.166	8,72%	X	
Maria Eugenia Angarita Criado	37316716	124.237.936	15,35%		
Subtotal Categoría E MARIA EUGENIA ANGARITA		\$ 124.237.936	15,35%	X	
Rodrigo Carrillo Lizcano	91219424	70.000.000	8,65%		
Subtotal Categoría E RODRIGO CARRILLO		\$ 70.000.000	8,65%	X	
Denires Torres Rueda	37324203	71.288.344	8,81%		
Subtotal Categoría E DENIRES TORRES		\$ 71.288.344	8,81%	X	
Rafael Antonio Feria Teran	3861272	90.000.000	11,12%		
Subtotal Categoría E RAFAEL ANTONIO FERIA		\$ 90.000.000	11,12%	X	
<b>QUIROGRAFARIOS</b>		\$ 507.056.753	62,66%		
		\$ 809.191.309,97	100%		

Conforme a la calificación y graduación de créditos y definición de derechos de voto aprobados por el JUZGADO TERCERO CML DEL CIRCUITO, el número total de votos que el Promotor del Acuerdo determinó para el total de los acreedores internos y externos de la empresa deudora, es de \$ \$ 778.161.100

## **PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**

### **MEMORIA EXPLICATIVA DE LA CRISIS**

Mi historia comercial inicia en el mes de noviembre del 2014, en la ciudad de Bucaramanga Santander, cuya actividad principal estaba centrada en la comercialización al por mayor y por menor de equipos de cómputo, accesorios periféricos, así como servicios de mantenimiento y reparación para equipos de cómputo e impresión, actividad desarrollada en un local doble en alquiler ubicado en el Centro Comercial La Isla 3° piso.

Inicialmente contaba con un socio inversionista, quien aportaba el capital de trabajo y mi aporte consistía en la dedicación 100% a la actividad y a la experiencia que tengo en el campo de las ventas de tecnología.

En el año 2016, se finalizó la sociedad, debido a que el inversionista decidió retirar su aporte para realizar inversiones en otro campo. Como consecuencia, tuve que gestionar un crédito de libre Inversión para solventar el stock de inventario necesario para mantener un nivel de ventas y cubrir los costos y gastos fijos del negocio.

El negocio mantuvo una operación normal desde su inicio con un crecimiento óptimo para el sector, lo que me permitió aumentar mi base de datos de clientes y mi cupo con proveedores, garantizando de esta manera una estabilidad financiera.

En el año 2018 producto de mi actividad comercial suministré al PAE de Santander 2018, equipos de cómputo, muebles, enseres y artículos de papelería, por un valor aproximado de \$130.000.000, negociación realizada a crédito con un plazo de pago de 45 días.

Cumplido el término dichas facturas, se convirtieron en cartera de difícil cobro debido incumplimiento por parte de la entidad contratante y a las demoras en los pagos por parte de la Gobernación hacia el PAE. Cabe aclarar que para el suministro de estos equipos tuve que buscar apalancamiento de terceros teniendo en cuenta que la inversión significaba el valor del inventario total que tenía en ese momento y no contaba con la capacidad para asumir la financiación por el retraso en los pagos incluidos los intereses, más los costos y gastos fijos del negocio.

Esta situación trajo sin duda efectos significativos, pérdidas de dinero, que afectaron mi flujo de caja llevándome a asumir nuevos créditos bancarios mediante tarjetas de crédito y cupos rotativos, que en el mercado financiero cuentan con las mayores tasas de interés y créditos con terceros, aumentando mi nivel de endeudamiento y conllevando a mayores costos.

Posteriormente en el año 2020, a raíz de la pandemia, el Gobierno Nacional obligó a los establecimientos comerciales al cierre de atención al público afectando de manera directa las ventas de mostrador y aumentando los costos de operación, por la escases de productos, retrasos logísticos en entregas y el significativo aumento del dólar, Sin embargo, para periodo de tiempo comprendido entre Marzo de 2020 y Mayo de 2021, esta situación favoreció las ventas debido a la necesidad del trabajo en casa y clases virtuales lo que me llevo a considerar que

Terminado este periodo, las ventas mostraron un descenso que se ha mantenido desde Mediados de 2021 hasta la fecha, ya no existe el mismo interés en la adquisición de dichos equipos, las secuelas de la pandemia han hecho que los clientes tengan menos capacidad adquisitiva para adquirir la línea de

productos que yo ofrezco, esto sumado al alto costo de la mercancía por la subida constante del precio del dólar y la falta de capital de trabajo para negociar con los proveedores mejores precios.

Durante el año 2022, y con el ánimo de buscar otras alternativas para la generación de ingresos, y buscar una mejor liquidez que me ayudara a solventar las obligaciones anteriormente adquiridas, recurrí nuevamente financiación para desarrollar una idea de negocio relacionada con la misma actividad y experiencia comercial en el campo, orientada a la reparación y mantenimiento de equipos electrónicos de alta gama, para lo cual fue necesario realizar inversiones en adecuaciones del espacio de trabajo, equipos especializados para dotar el laboratorio de mantenimiento y la capacitación del personal para el desarrollo de dicha actividad, la cual se tenía prevista iniciar en el segundo semestre de 2022, sin embargo, debido a la incursión en ese nuevo campo se han presentado dificultades e imprevistos no contemplados que no han permitido el resultado en el tiempo esperado.

En razón a lo anterior y en cumplimiento de los términos requeridos en el numeral 4 del artículo 13 de la ley 1116 de 2006, se enumera a continuación los principales factores que originaron la actual situación de crisis de mi empresa:

1. Notoria disminución en el capital de trabajo
2. Incremento en el nivel de endeudamiento y pago de altos intereses por financiación
3. Disminución en las ventas directas
4. Alto costo de la mercancía y por ende disminución en el margen operacional
5. Adicionalmente a las situaciones generadas de mi actividad comercial, en mi hogar soy el responsable de aportar en la totalidad el sustento

Estoy convencido que con la aprobación de la LEY de insolvencia podremos nuevamente licitar y contratar de manera independiente y así podremos plantear una reorganización operativa y comercial para lograr una generación de EBITDA, que garantice a futuro el pago de todas las acreencias de la compañía.

## **PLAN DE NEGOCIOS**

Estoy tomando una determinación de forma oportuna antes de que el efecto de la iliquidez afecte el capital de trabajo y cause mayores traumatismos al desempeño de nuestra operación y de cuyo resultado podremos pagar todas nuestras acreencias en términos de plazo y condiciones para todos los acreedores.

Sin embargo, aun para reactivar mis actividades comerciales y brindar los servicios a mis clientes, se realizaron algunas adecuaciones en el punto de venta y la compra de algunos equipos especializados el cual ahora está dotado para servicios de mantenimiento que buscará para prestar un nuevo servicio y de óptima calidad.

A inicios del año 2022 a fin de darle fuerza a la iniciativa de una nueva unidad de negocio, empecé a adquirir equipos de laboratorio, inversión considerable, que busca apalancar las ventas y no permitir volver a vivir un escenario como el del pasado año 2022, en el cual las ventas que mostraron una caída del 58% respecto al año anterior.

Así mismo se realizaron adecuaciones en el almacén y se realizaron algunas capacitaciones pertinentes en el área y en manejo de los equipos.

Esta fuente de ingreso se prevé tenga inicialmente una participación del 7% sobre el total de los ingresos, que ayude a oxigenar el flujo de caja y que con los años tenga mayor representación en los

ingresos ya que el margen proyectado de esta actividad (**Aprox 60%**) es superior a la de comercialización (**Aprox. 30%**)

### **SECTOR Y COMPORTAMIENTO**

El sector económico en la actividad comercial de equipos y tecnología, está afectado entre otros aspectos por la no tenencia de estos equipos debido a su elevado costo, o la falta de interés por su adquisición, ya que actualmente se ha convertido en equipos no esenciales. Si bien durante la pandemia por covid tuvo un importante asenso, la venta de equipos de cómputo pos pandemia sufrió una importante caída en todas las compañías fabricantes y por ende para los distribuidores y pequeños comercios.

Si bien los con los canales virtuales como son las redes sociales, son una alternativa para aumentar las ventas en el año en curso de desea explorar para aumentar mi nicho de mercado, actualmente no es suficiente ya que su realización se ve con restricciones en la prestación del servicio, como es el alza de los costos de los productos ofrecidos.

Nuestro sector y personalmente como comerciante independiente vivo del día a día esforzándome por mantenerme en el mercado y ofrecer un servicio exequible y de calidad.

### **ANALISIS DEL MERCADO**

La afectación económica que ha tenido todo los sectores, ha tenido un gran impacto en el sector económico en el que desarrollo mi actividad comercial, que desencadena consecuencias negativas al poder adquisitivo de las personas lo que se traduce en la disminución en el mercado de las ventas, debido incremento exponencial del costo de la mercancía, el cual se ha convertido en un gran obstáculo en el proceso de la reactivación de la línea, hecho difícil e insostenible, debido a mercados emergentes y al incremento de la competencia en diferentes mercados de la misma categoría y a los rápidos cambios del entorno y exigencias de las mismas

Con el incremento de los costos de la mercancía e insumos y la disminución en mi flujo de caja, solicite refinanciación en mis créditos el cual el sector bancario, el incumplimiento en algunos de ellos realizaron reportes y debido a ello ya no pude acceder a créditos el cual me apalanque durante varios años.

De acuerdo a los informes emitidos por el gobierno nacional a través del DANE se destaca que las personas han priorizado la adquisición de bienes de primera mano, como vivienda, salud, alimentación y han dejado en un segundo plano la adquisición de otros productos como son el vestuario, calzado, y como es mi caso particular los productos de tecnología, lo cual ha generado un mercado hostil para nosotros que nos dedicamos a la comercialización de estos bienes. Lo anterior me lleva a pensar que la crisis de la economía puede tardar hasta 5 años en corto plazo, según los informes del DANE, como consumidores se está dando prioridad a otros bienes de primera necesidad.

### **ESTRATEGIAS DE LA EMPRESA E IMPLEMENTACION**

Mi estrategia para incrementar el flujo de caja y con una finalidad de cumplir los compromisos adquiridos y reestructuración es llevar acabo:

- Para mejorar el flujo de caja se propuso incluir un nuevo servicio que complemente la actividad comercial.

- Fomentar varios canales de comercialización que nos permitan ser vanguardistas en ventas online que requieren de tiempo que no es fácil se requiere de mucha dedicación la idea es alcanzar un flujo de caja en este mercado mantener una presencia constante y fuerte en las redes sociales como son Instagram, Facebook, Twitter y WhatsApp, para seguir creciendo y seguir posicionando cada día más mi nombre comercial TECNO OUTLET STORE.
- Se realizaron adecuaciones en nuestro punto de venta a fin de complementar la actividad de servicio de mantenimiento dotándola de equipos de laboratorio.

### **COSTOS PROVEEDORES Y SUMINISTROS**

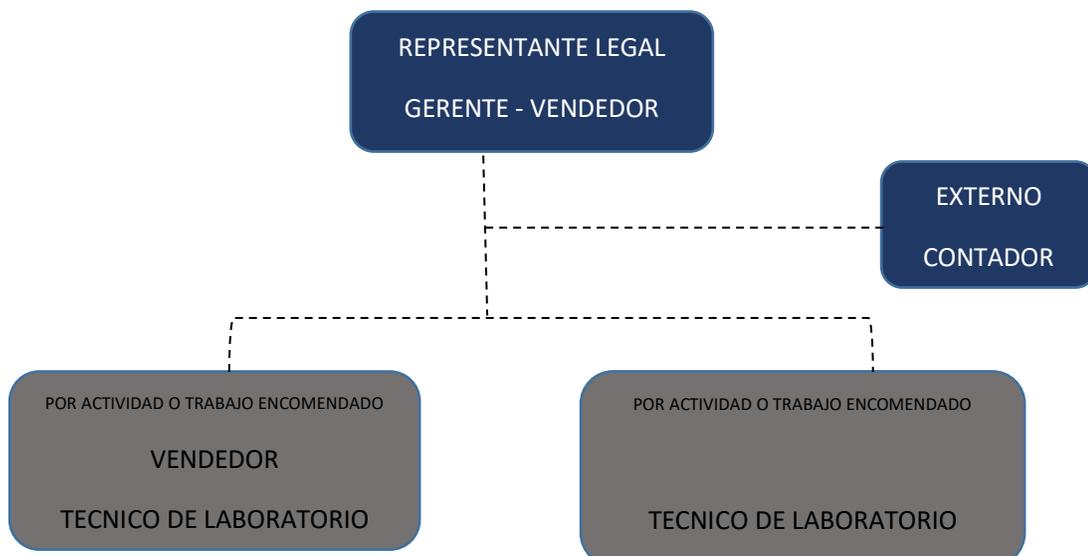
El desarrollo de la Actividad comercial ha dependido en gran medida de la gestión de precios y descuentos por parte de los proveedores que mejoren mi margen sobre cada artículo vendido. Si bien, todos los productos no marginan en un mismo porcentaje se procura que se obtenga entre un 20% y 25% de utilidad bruta de forma tal que se logren cubrir los gastos administrativos, financieros y otros no operacionales.

Como comerciante me es de vital importancia recuperar mi capacidad de negociación con la finalidad de obtener apalancamiento y descuentos condicionados por pronto pago como lo he trabajado desde el momento del inicio de mi actividad.

Referente a los costos por suministros y mano de obra de los servicios técnicos, actualmente se proyecta un margen del 40% sobre servicio prestado y el cual se espera mejorar a medida que se dé a conocer el laboratorio de servicio técnico. Estos costos comprenden principalmente la compra de respuestas y el reconocimiento de la mano de obra del personal técnico encargado de realizar los servicios.

### **GERENCIA PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA**

Actualmente no cuento con personal vinculado a la nómina, las personas que trabajan actualmente como apoyo a mi actividad reciben una remuneración por actividad o trabajo encomendado. Dentro de las proyecciones se prevé que una vez estabilizada la actividad de servicio técnico se pueda vincular a la nómina las personas que actualmente desarrollan esta labor dentro del establecimiento comercial.



### **OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

Las actividades se desarrollan en el local comercial actualmente tomado bajo contrato de arrendamiento y que a la fecha se encuentra vigente en la dirección CL 55 No 17- 06 Piso 3 Local 617, dicho espacio se encuentra dividido en el punto de venta, espacio de cara al cliente y la bodega donde se encuentra adecuado el espacio para los servicios técnicos y donde se almacena la mercancía para surtir el stock de mostrador.

#### ASPECTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS

La empresa Tecno Outlet Store (Persona Natural) ha procurado cumplir a cabalidad con las responsabilidades de índole tributario y fiscal, así como realizar de manera oportuna la renovación de su matrícula mercantil en la ciudad de Bucaramanga donde actualmente se encuentra registrado su establecimiento de comercio, no se tienen deudas con el sistema de seguridad social ni la DIAN.

Se han llevado a cabo de manera oportuna todas las declaraciones de impuestos nacionales y Municipales. Frente a industria y comercio, actualmente la empresa adeuda los valores liquidados para las vigencias 2020, 2021 y 2022.

<b>VENTAS PROYECTADAS</b>		
<b>Periodo</b>	<b>Ingreso por comercio Equipos Computo y Tecnología</b>	<b>Servicio de Mantenimiento Laboratorio Técnico</b>
2023-2024	214.323.000	17.325.000
2024-2025	235.755.300	19.057.500
2025-2026	259.330.830	20.963.250
2026-2027	285.263.913	23.059.575
2027-2028	313.790.304	25.365.533
2028-2029	345.169.335	27.902.086
2029-2030	379.686.268	30.692.294
2030-2031	417.654.895	33.761.524
2031-2032	459.420.385	37.137.676
2032-2033	505.362.423	40.851.444

## PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO

El señor **EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91280315, en adelante EL **DEUDOR**, con domicilio en la calle 55 No 17C-06 Piso 3 Local 617 Centro Comercial San Andresito La Isla de la ciudad de Bucaramanga, Matricula Mercantil del Establecimiento No. 05-310944-01 del 26 de noviembre de 2014 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, quien está debidamente facultado por las normas del proceso concursal en su calidad de persona natural comerciante para celebrar el presente Acuerdo de Reorganización.

En cumplimiento del trámite establecido en la citada ley 1116 de 2006, se cumplieron las siguientes fases:

1. Presentación de la solicitud: El Doctor José Orlando Reyes Rincón, en calidad de Apoderado del señor **EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA**, presentó la solicitud de admisión a Proceso de Reorganización, mediante petición escrita de fecha 14 de abril del 2023.

2. Admisión: **EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**, mediante Auto de fecha 8 de mayo de 2023, notificado a las partes, el señor **EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA**, fue admitido al Proceso de Reorganización ley 1116 de 2006, nombrándose como Promotor al mismo acreedor **EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA**,

3. Inscripción Cámara de Comercio: El auto de admisión fue debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 5 de junio del 2023

4. Publicidad: Mediante aviso fijado el 11 de mayo del 2023 en el establecimiento de comercio registrado por el DEUDOR, se informó acerca del inicio del proceso de Reorganización del Señor **EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA**, y del nombre del Promotor Señor **EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA**,

5. Información: Según lo ordenado por el AUTO admisorio, el Promotor Señor **EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA**, presentó el día 26 de mayo de 2023 al **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**, el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

6. **EL DEUDOR PROMOTOR** cita a reunion de **ACREEDORES** para la **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO** el día 11 de JULIO de 2023 mediante reunion virtual a las 3.00 p.m.

7. **EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO** FIJA el día 26 de julio de 2023 a las 9.00 a.m., para la **REUNION DE CONCILIACIÓN DE OBJECIONES**.

8. **EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO** fija el día 23 de agosto de 2023 a las 9.a.m, para **LA REUNION DE RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN**.

**CLAUSULA PRIMERA. · SUSCRIPTORES DE ACUERDO:** Son suscriptores del ACUERDO:

1. EL DEUDOR: **EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA**, con cédula de ciudadanía 91.280.315, en adelante EL DEUDOR.

2. LOS ACREEDORES: Son los titulares de créditos ciertos y obligaciones a cargo del Deudor que han sido calificados y graduados con sus respectivos derechos de voto por la **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

**CLAUSULA SEGUNDA. · OBJETO:** Mediante este documento los Acreedores celebran el presente ACUERDO, con el objeto de proteger el crédito y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, en desarrollo de lo previsto en la Ley 1116 de 2006, siempre bajo criterio de agregación de valor.

El presente ACUERDO contiene estipulaciones de carácter general, en forma que no queda excluido ningún crédito reconocido o admitido, y se respetará para efectos del pago, la prelación, los privilegios y preferencias establecidas en la ley en consonancia a lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley 1116 de 2006.

**CLAUSULA TERCERA. - OBLIGATORIEDAD Y EFECTOS DEL ACUERDO:** El presente Acuerdo, por contar con los votos favorables de un número de Acreedores, en el porcentaje exigido en la Ley 1116 de 2006, obliga a todos los Acreedores del Deudor.

**CLAUSULA CUARTA. · VIGENCIA.** Este ACUERDO estará vigente durante un plazo de Diez (10) años, contados a partir de la fecha de confirmación del ACUERDO por parte de la **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**, contemplando un tiempo de gracia de tres (3) años por concepto de capital y un periodo de gracia de tres (3) años por concepto de intereses.

NOTA: Los intereses corrientes y de mora causados con anterioridad a la fecha de APROBACION del ACUERDO serán condonados en su totalidad por parte de los Acreedores Externos.

**CLAUSULA QUINTA. - DEFINICIONES.** Para efectos de la aplicación, ejecución e interpretación de este ACUERDO, se adoptan las siguientes definiciones:

EL ACUERDO: Entiéndase por tal texto del presente Acuerdo de Reorganización, junto con los Anexos que formen parte de él por así haberse expresado en el mismo.

LOS ACREEDORES: Son todas las personas que tienen la condición de Acreedores según se indica en la cláusula primera de este ACUERDO.

DERECHOS DE VOTO: Son los titulares de créditos ciertos y obligaciones a cargo del Deudor que han sido calificados y graduados, estableciendo los derechos de voto reconocidos por **EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**.

VOTOS FAVORABLES: Para los efectos previstos en el artículo 31 y demás artículos en la ley 1116 de 2006 que los contemplen, serán considerados como votos favorables para la celebración del Acuerdo de Reorganización, los correspondientes a un

número plural de acreedores que representen por lo menos la mayoría exigido en la ley que regula este tipo de procesos.

**FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ACUERDO:** Se entiende que corresponde al día 11 de julio del año dos mil veintitres (2023) a las 3.00 pm fecha en que se celebrara la reunión virtual del DEUDOR con los acreedores, donde se pone en consideración el Acuerdo, haciendo parte integral de éste, la planilla de asistencia de acreedores y cuadro de votación del acuerdo.

**FECHA DE REUNION CONCILIACIÓN DE OBJECIONES:** **EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**, fijo el día 26 de julio de 2023 a las 9.am para la **REUNION DE CONCILIACIÓN DE OBJECIONES**.

**FECHA DE CONFIRMACION DEL ACUERDO:** **EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO** DE Bucaramanga, fijo la fecha de confirmación del acuerdo, para el día 23 de agosto de 2023 a las 9.am, para la **CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO** en los términos del Artículo 35 de la Ley 1116 de 2006.

**TASA DE INTERESES PARA EL ACUERDO:** Se reconocerán intereses al 5% E.A. a los acreedores a partir de la fecha de confirmacion del Acuerdo. Los intereses del periodo de gracia se cancelaran el mes 36 fecha de confirmación del acuerdo. Los intereses del periodo restante se cancelarán semestre vencido.

**DURACION:** El presente ACUERDO tendrá una duración de diez (10) años, contados a partir de la fecha de confirmación por parte del **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**.

**PASIVO A REESTRUCTURAR:** Es el total de las acreencias reconocidas por capital en el auto proferido por el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**.

**PERIODO DE GRACIA:** Tiempo durante el cual no se realizan abonos a capital

**CLAUSULA SEXTA. ·CLASIFICACIÓN DE LOS ACREEDORES.** Para efectos del pago de los créditos y del ejercicio del derecho de voto, los acreedores titulares de los mismos, se han clasificado en los siguientes grupos:

- A) Para los efectos de la calificación y graduación de créditos, según lo estipulado por el artículo 24 de la ley 1116 de 2006, las clases de acreedores en este proceso, según el orden de prelación estipulado en el Título XL, del Libro Cuarto del Código Civil Colombiano, son las siguientes:

<b>Primera Clase: Todos los créditos Laborales</b>		
<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Nit o Cédula de Ciudadanía</b>	<b>Saldo Capital por Pagar</b>
Angela Gabriela Gutierrez Madrid	1005332861	448.952
<b>SUBTOTAL Angela Gabriela Gutierrez Madrid</b>		<b>\$ 448.952</b>
<b>TOTAL PRIMERA CLASE LABORALES</b>		<b>\$ 448.952</b>
<b>Primera Clase: Todos los créditos Fiscales</b>		
<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Nit o Cédula de Ciudadanía</b>	<b>Saldo Capital por Pagar</b>
Alcaldía de Bucaramanga	890201222	5.717.000
Alcaldía de Bucaramanga	890201223	4.770.000
Alcaldía de Bucaramanga	890201224	860.000
<b>SUBTOTAL ALCALDIA DE BUCARAMANGA</b>		<b>\$ 11.347.000</b>
Municipio de Floridablanca	890205176	1.747.400
Municipio de Floridablanca	890205176	1.802.800
Municipio de Floridablanca	890205176	1.894.200
<b>SUBTOTAL ALCALDIA DE FLORIDABLANCA</b>		<b>\$ 5.444.400</b>
<b>TOTAL PRIMERA CLASE FISCALES</b>		<b>\$ 16.791.400</b>
<b>Segunda Clase: Todos los créditos Prendarios</b>		
<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Nit o Cédula de Ciudadanía</b>	<b>Saldo Capital por Pagar</b>
NO HAY		
<b>TOTAL SEGUNDA CLASE PRENDARIOS</b>		<b>\$ -</b>
<b>Tercera Clase: Acreedores Hipotecarios</b>		
<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Nit o Cédula de Ciudadanía</b>	<b>Saldo Capital por Pagar</b>
Banco Colpatría	860034594	29.268.058
<b>SUBTOTAL BANCO COLPATRIA</b>		<b>\$ 29.268.058</b>
<b>TOTAL TERCERA CLASE HIPOTECARIOS</b>		<b>29.268.058</b>
<b>Cuarta Clase: Acreedores Proveedores</b>		
<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Nit o Cédula de Ciudadanía</b>	<b>Saldo Capital por Pagar</b>
Ingram Micro SAS	900561761	56.368.040
<b>SUBTOTAL INGRAM MICRO SAS</b>		<b>\$ 56.368.040</b>
Sed International de Colombia SAS	830036108	19.529.419
<b>SUBTOTAL SES INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS</b>		<b>\$ 19.529.419</b>
<b>TOTAL CUARTA CLASE PROVEEDORES</b>		<b>\$ 75.897.459</b>

<b>Quinta Clase: Acreedores Varios - Créditos Quirografarios o comunes</b>		
<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Nit o Cédula de Ciudadanía</b>	<b>Saldo Capital por Pagar</b>
<b>Banco Colpatría</b>	860034594	18.924.027
<b>SUBTOTAL BANCO COLPATRIA</b>		<b>\$ 18.924.027</b>
<b>Bancolombia</b>	890903938	41.361.740
<b>SUBTOTAL BANCO DE COLOMBIA</b>		<b>\$ 41.361.740</b>
Banco Davivienda	860034313	21.915.800
Banco Davivienda	860034314	86.781.907
<b>SUBTOTAL BANCO DAVIVIENDA</b>		<b>\$ 108.697.707</b>
Banco Fallabella	900047891	27.525.009
Banco Fallabella	900047891	39.246.748
<b>SUBTOTAL BANCO FALLABELA</b>		<b>\$ 66.771.757</b>
Isnardo Sanchez Angarita	1091657533	70.000.000
<b>SUBTOTAL ISNARDO SANCHEZ</b>		<b>\$ 70.000.000</b>
Maria Eugenia Angarita Criado	37316716	120.000.000
<b>SUBTOTAL MARIA EUGENIA ANGARITA</b>		<b>\$ 120.000.000</b>
Rodrigo Carrillo Lizcano	91219424	70.000.000
<b>SUB TOTAL RODRIGO CARRILLO</b>		<b>\$ 70.000.000</b>
Denires Torres Rueda	37324203	70.000.000
<b>SUBTOTAL DENIRES TORRES RUEDA</b>		<b>\$ 70.000.000</b>
Rafael Antonio Feria Teran	3861272	90.000.000
<b>SUBTOTAL RAFAEL ANTONIO FERIA TERAN</b>		<b>\$ 90.000.000</b>
<b>TOTAL ACREEDORES QUIROGRAFARIOS</b>		<b>\$ 655.755.231</b>
<b>TOTAL ACREEDORES</b>		<b>\$ 778.161.100</b>

B) Para los efectos de los derechos de voto, según lo estipulado por el artículo 31 de la ley 1116 de 2006 y reconocimiento de créditos, asignación de derechos de voto y aprobación de inventario valorado celebrada en la ciudad de Bucaramanga, las clases de acreedores en este proceso, según el orden y letra indicada en la precitada norma son los siguientes

CATEGORIA	TOTAL VOTOS	% DE PARTICIPACION
ACREEDORES CLASE A - LABORALES	\$ 479.036	0,05
ACREEDORES CLASE B - FISCALES	\$ 18.670.750	2,08
ACREEDORES CLASE C - FINANCIEROS	\$ 371.930.427	41,41
ACREEDORES CLASE D - INTERNOS	\$ 1	0,00
ACREEDORES CLASE E - DEMAS ACREEDORES	\$ 507.056.753	56,46
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 898.136.967</b>	<b>100</b>

**CLAUSULA SEPTIMA. - VALOR DE LA DEUDA.** El valor total del pasivo a reestructurar por concepto de capital, el cual es objeto del ACUERDO asciende a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENT PESOS MDA CTE (\$778.161.100) valor que ha sido confirmado por cada uno de los acreedores que hacen parte del presente Acuerdo.

**CLAUSULA OCTAVA. - ACREENCIAS POSTERIORES AL INICIO DEL PROCESO:** Son las adquiridas por EL DEUDOR, con posterioridad a la fecha de iniciación del proceso de reorganización, es decir, el día 8 de mayo de 2023, en la cual fue admitido el proceso y hasta que se cumpla el presente Acuerdo, las mismas se cancelaran de preferencia.

**CLAUSULA NOVENA. FORMULA DE PAGO DE LOS CREDITOS:** Los créditos materia de este ACUERDO, relacionados en la calificación y graduación de créditos y que se detallan en el siguiente cuadro por categorías, se pagarán en la forma indicada a continuación:

## FORMULA DE PAGO

FORMULA DE PAGO		
<b>1</b>	<b>CONDONACIÓN TOTAL DE LOS INTERESES CORRIENTES , DE MORA Y COSTAS JUDICIALES</b>	
<b>2</b>	PLAZO	10 AÑOS
	PERIODO DE GRACIA CAPITAL E INTERESES	3 AÑOS
	TASA DE INTERES	5% E.A.
<b>3</b>	<b>ACREEDORES LABORALES Y FISCALES</b>	
	PLAZO	3.5 AÑOS
	PERIODO DE GRACIA CAPITAL E INTERESES	3 AÑOS
	TASA DE INTERES	5% E.A.
	FECHA DE CANCELACIÓN INTERESES PERIODO DE GRACIA	SE CANCELARAN EN EL MES 36 FECHA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO.
	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	UNA CUOTA EN EL MES 42 FECHA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO
<b>4</b>	<b>ACREEDORES HIPOTECARIOS</b>	
	PLAZO	5,5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO
	PERIODO DE GRACIA A CAPITAL E INTERESES	3 AÑOS
	TASA DE INTERES	5% E.A.
	FECHA DE CANCELACIÓN INTERESES PERIODO DE GRACIA	SE CANCELARAN EN EL MES 36 FECHA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO.
	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	4 CUOTAS SEMESTRALES A PARTIR DEL MES 48
<b>5</b>	<b>ACREEDORES PROVEEDORES</b>	
	PLAZO	7.5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO
	PERIODO DE GRACIA A CAPITAL E INTERESES	3 AÑOS
	TASA DE INTERES	5% E.A.
	FECHA DE CANCELACIÓN INTERESES PERIODO DE GRACIA	SE CANCELARAN EN EL MES 36 FECHA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO.
	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	3 CUOTAS SEMESTRALES A PARTIR DEL MES 72
<b>6</b>	<b>DEMÁS ACREEDORES</b>	
	PLAZO	10 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO
	PERIODO DE GRACIA A CAPITAL E INTERESES	3 AÑOS
	TASA DE INTERES	5% E.A.
	FECHA DE CANCELACIÓN INTERESES PERIODO DE GRACIA	SE CANCELARAN EN EL MES 60 FECHA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO.
	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	6 CUOTAS SEMESTRALES A PARTIR DEL MES 90 FECHA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO

**PLAN GENERAL DE PAGOS DE LOS CREDITOS**

CLASE DE CREDITOS	VALORES	CUOTA	AÑO	MES	VALOR DE CAPITAL	INTERESES PERIODO DE GRACIA	VALOR INTERESES SEMESTRALES	TOTAL PAGO SEMESTRAL
<b>CREDITOS 1a CLASE</b>								
LABORALES	\$ 17.240.352	#1	2024	FEBRERO				
		#2	2024	AGOSTO				
		#3	2025	FEBRERO				
		#4	2025	AGOSTO				
		#5	2026	FEBRERO				
		#6	2026	AGOSTO		2.586.053		2.586.053
		#7	2027	FEBRERO	17.240.352		431.009	17.671.361
<b>TOTAL 1a CLASE</b>	<b>\$ 17.240.352</b>				<b>\$ 17.240.352</b>	<b>\$ 2.586.053</b>	<b>431.009</b>	<b>\$ 20.257.414</b>
<b>CREDITOS 2a CLASE</b>	<b>NO HAY</b>							
<b>CREDITOS 3a CLASE</b>	<b>29.268.058</b>	#1	2024	FEBRERO				
		#2	2024	AGOSTO				
		#3	2025	FEBRERO				
		#4	2025	AGOSTO				
		#5	2026	FEBRERO				
		#6	2026	AGOSTO		4.390.209		4.390.209
		#7	2027	FEBRERO			731.701	731.701
		#8	2027	AGOSTO	7.317.015		731.701	8.048.716
		#9	2028	FEBRERO	7.317.015		548.776	7.865.791
		#10	2028	AGOSTO	7.317.015		365.851	7.682.865
		#11	2029	FEBRERO	7.317.015		182.925	7.499.940
<b>TOTAL 3a CLASE</b>	<b>\$ 29.268.058</b>				<b>\$ 29.268.058</b>	<b>\$ 4.390.209</b>	<b>\$ 182.925</b>	<b>\$ 15.182.805</b>
<b>CREDITOS 4a CLASE</b>	<b>\$ 75.897.459</b>	#1	2024	FEBRERO				
		#2	2024	AGOSTO				
		#3	2025	FEBRERO				
		#4	2025	AGOSTO				
		#5	2026	FEBRERO				
		#6	2026	AGOSTO		11.384.619		11.384.619
		#7	2027	FEBRERO			1.897.436	1.897.436
		#8	2027	AGOSTO			1.897.436	1.897.436
		#9	2028	FEBRERO			1.897.436	1.897.436
		#10	2028	AGOSTO			1.897.436	1.897.436
		#11	2029	FEBRERO			1.897.436	1.897.436
		#12	2029	AGOSTO	25.299.153		1.897.436	27.196.589
		#13	2030	FEBRERO	25.299.153		1.264.958	26.564.111
		#14	2030	AGOSTO	25.299.153		632.479	25.931.632
<b>TOTAL 4a CLASE</b>	<b>\$ 75.897.459</b>				<b>\$ 75.897.459</b>	<b>\$ 11.384.619</b>	<b>\$ 5.692.309</b>	<b>\$ 83.487.205</b>
<b>CREDITOS 5a CLASE</b>	<b>\$ 655.755.231</b>	#1	2024	FEBRERO				
		#2	2024	AGOSTO				
		#3	2025	FEBRERO				
		#4	2025	AGOSTO				
		#5	2026	FEBRERO				
		#6	2026	AGOSTO		98.363.285		98.363.285
		#7	2027	FEBRERO			16.393.881	16.393.881
		#8	2027	AGOSTO			16.393.881	16.393.881
		#9	2028	FEBRERO			16.393.881	16.393.881
		#10	2028	AGOSTO			16.393.881	16.393.881
		#11	2029	FEBRERO			16.393.881	16.393.881
		#12	2029	AGOSTO			16.393.881	16.393.881
		#13	2030	FEBRERO			16.393.881	16.393.881
		#14	2030	AGOSTO			16.393.881	16.393.881
		#15	2031	FEBRERO	109.292.539		16.393.881	125.686.419
		#16	2031	AGOSTO	109.292.539		13.661.567	122.954.106
		#17	2032	FEBRERO	109.292.539		10.929.254	120.221.792
		#18	2032	AGOSTO	109.292.539		8.196.940	117.489.479
		#19	2033	FEBRERO	109.292.539		5.464.627	114.757.165
		#20	2033	AGOSTO	109.292.539		2.732.313	112.024.852
<b>CREDITOS 5a CLASE</b>	<b>\$ 655.755.231</b>	-			<b>\$ 655.755.231</b>	<b>\$ 98.363.285</b>	<b>\$ 122.954.106</b>	<b>\$ 795.103.218</b>
<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$ 778.161.100</b>				<b>\$ 778.161.100</b>			

PARAGRAFO PRIMERO: PERIODO DE GRACIA: A CAPITAL E INTERESES treinta y seis (36) meses contados desde la fecha de confirmación del Acuerdo por parte del **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**.

INTERESES DEL PERIODO DE GRACIA: Se cancelaran en el mes 36 fecha de confirmación del acuerdo es decir en agosto de 2026.

TASA DE INTERES: 5% E.A. pagadero semestre vencido

PARAGRAFO TERCERO: AMORTIZACION A CAPITAL: El capital adeudado será cancelado de la siguiente manera:

ACREEDORES LABORALES: Plazo: 42 meses después de confirmado el acuerdo, pagaderos en una cuota el mes de febrero del 2027

ACREEDORES FISCALES: Plazo: 42 meses después de confirmado el acuerdo, pagaderos en una cuota el mes de febrero del 2027

ACREEDORES HIPOTECARIOS: Plazo: 66 meses después de confirmado el acuerdo. Se cancelara en 4 cuotas semestrales a partir del mes de agosto de 2027.

ACREEDORES PROVEEDORES: Plazo 90 meses después de confirmado el acuerdo. Amortización a capital: 3 cuotas semestrales a partir del mes de agosto de 2029

ACREEDORES QUIROGRAFARIOS: plazo 10 años después de confirmado el acuerdo. Amortización a capital: 6 cuotas a partir del mes de febrero de 2031

NOTA: Adjuntamos cuadros de amortización para cada grupo de los acreedores.

**CLAUSULA DECIMA: INTERRUPCION DEL TERMINO DE PRESCRIPCION.** Desde el inicio del proceso de reorganización, y durante la ejecución del Acuerdo de reorganización queda interrumpido el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos causados contra el deudor antes del inicio del proceso.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MEDIDAS CAUTELARES:** Continuarán vigentes las medidas cautelares decretadas por el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO** el auto de admisión

#### **CODIGO DE GESTION ETICA EMPRESARIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.** - EL DEUDOR asume por el presente ACUERDO, una serie de compromisos y obligaciones, con el fin de propiciar las condiciones financieras, administrativas y operativas necesarias para asegurar la buena marcha de la empresa, así como para asegurar la capacidad de pago necesaria con el fin de atender debida y oportunamente las obligaciones a cargo de EL DEUDOR. Para tal fin y en los términos del artículo 78 de la ley 1116 de 2006, EL DEUDOR, manifiesta su voluntad de someterse al siguiente código de Gestión ética Empresarial y Responsabilidad social.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - DECLARACIONES:** El deudor declara que a la fecha de la celebración del ACUERDO:

1. Que es una Persona Natural legalmente existente y autorizada para funcionar con arreglo a las leyes de la República de Colombia.
2. Que tiene la capacidad legal para suscribir el presente ACUERDO.
3. Que no ha omitido ningún hecho relevante respecto de sus condiciones financieras y que la información divulgada es cierta y correcta.
4. Que el presente ACUERDO se constituye en una obligación válida y legalmente vinculante, ejecutable, de acuerdo con los términos en él contenidos y su celebración no viola ninguna disposición legal o reglamentaria, orden de autoridad, estatutos, convenios o contratos.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA. - OBLIGACIONES.** EL DEUDOR asume las siguientes obligaciones especiales, además de aquellas otras contempladas en el ACUERDO:

1. La de hacer los mejores esfuerzos para que las declaraciones señaladas en la cláusula precedente permanezcan ciertas y correctas durante la vigencia del ACUERDO, salvo aspectos contingentes que no dependan de su control.
  2. Conducir los negocios y actividades económicas en forma diligente, cuidadosa y eficiente de conformidad con la práctica comercial colombiana.
  3. Funcionar legalmente y estar en pleno uso de su capacidad jurídica.
  4. Llevar y mantener su contabilidad con estricta sujeción a las normas de contabilidad y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y conservar un sistema de registro contable acorde con dichas normas y principios.
5. Mientras se encuentre vigente el ACUERDO, suministrar al Comité de Acreedores la siguiente información financiera y contable, lo cual efectuará con una antelación no menor a cinco (05) días hábiles a la fecha de celebración de cada comité:
- ❖ El presupuesto de ingresos y egresos para cada año fiscal, lo cual deberá hacer igualmente en la reunión anual de Acreedores de cada año, así como un informe anual sobre la ejecución de presupuesto, acompañado de las proyecciones financieras ajustadas para el mismo período, informe y proyecciones que se presentarán en la citada reunión.
  - ❖ Una copia de los Estados Financieros de fin de ejercicio, debidamente certificados y dictaminados, lo cual deberá hacer igualmente en la reunión anual de los acreedores.
  - ❖ Cualquier información eventual que pueda afectar la normal marcha de la empresa o que pueda afectar significativamente al cumplimiento de los presupuestos y proyecciones.
  - ❖ Los demás documentos e informes que el Comité de Acreedores estime pertinentes y que requiera en orden el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas. En ningún caso estos movimientos o informes se podrán extender a aquellos que contengan secretos industriales o empresariales, entendiéndose por estos los relacionados con los procesos y procedimientos que EL DEUDOR emplee en la administración, elaboración o fabricación de sus productos o prestación de sus servicios.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA. - COMPROMISOS DEL DEUDOR:** EL DEUDOR se compromete a cumplir los términos del ACUERDO y poner todo su empeño para el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. Para tal fin, asumen la obligación de:

1. Preparar y presentar adecuada y oportunamente la información que requiera el Comité de Acreedores y considerar y aplicar las recomendaciones que este

efectúe.

2. Velar por el cumplimiento de las proyecciones y presupuestos que se elaboren y presenten al Comité.
3. Velar por el cumplimiento de los planes estratégicos, de carácter operativo, administrativo y financiero que preparen.
4. En fin, obrar en todas sus actuaciones, frente a los Acreedores y/o terceros en general, de buena fe, con lealtad y diligencia.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - REGLAS DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA.** EL DEUDOR se obliga de manera especial a:

1.- Mantener al día el pago o cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, fiscal y parafiscal, adquiridas con posterioridad a la iniciación de la negociación del ACUERDO y las que surjan con posterioridad a la celebración del ACUERDO, así como cualquier otra obligación patrimonial de su cargo.

2.- Alcanzar y mantener adecuados márgenes financieros que reflejen una apropiada estructura financiera, administrativa y comercial para asegurar su permanencia en las mejores condiciones de competitividad y funcionamiento de acuerdo con su real situación financiera.

3.- Mantener sistemas de administración de información y de control de costos adecuados.

### COMITÉ DE ACREEDORES

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. · CONFORMACIÓN:** Tal como lo dispone el artículo 34 de la ley 1116 de 2006, se dispone la conformación de un comité de acreedores externos, con el objeto de verificar el cumplimiento de los términos de este ACUERDO, el cual no tendrán funciones de administración ni coadministración, por lo que queda expresamente exonerado de toda responsabilidad en lo que respecta a este tema.

El comité de Acreedores estará integrado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, los que elegirán para toda la vigencia del ACUERDO, serán reemplazables en cualquier momento, y se conformará de la siguiente manera:

- Un (1) renglón de los principales y su respectivo suplente. De preferencia serán los acreedores hipotecarios
- Un (1) renglón de los principales y su respectivo suplente, será integrado por los Proveedores.
- Un (1) renglón de los principales y su respectivo suplente, será integrado por los acreedores externos e interno

En consecuencia, el Comité quedará integrado así:

#### PRINCIPALES

BANCO COLPATRIA	ACREEDOR HIPOTECARIO
SED INTERNATIONAL	ACREEDOR PROVEEDOR
EDWIN ANTONIO SANCHEZ A	ACREEDOR INTERNO

## SUPLENTES

DAVIVIENDA	ACREEDOR FINANCIERO
DENIRES TORRES	ACREEDOR QUIROGRAFARIO
RODRIGO CARRILLO	ACREEDOR QUIROGRAFARIO

PARÁGRAFO. En caso de falta absoluta de algún miembro o pago total del crédito respectivo, el miembro de que se trate será reemplazado por el que le siga en cuantía y clase.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. · FUNCIONAMIENTO.** El Comité de Acreedores (en adelante el Comité), funcionará conforme a las siguientes reglas:

1. El Comité se reunirá en las oficinas del Deudor y/o su apoderado.
2. El Comité será citado por el Deudor, quien deberá asistir a las mismas y tendrá derecho a voz, pero no a voto y no se tendrá en cuenta para integrar el quórum.
3. La convocatoria se hará siempre por comunicación escrita o por correo electrónico, debidamente confirmados con el interesado, enviada a la dirección registrada por cada uno ante el Secretario del Comité y en ella se precisará el objetivo de la reunión.
4. Estando presentes todos los miembros principales del Comité o sus suplentes cuando el respectivo principal no estuviere actuando, éste podrá sesionar y decidir válidamente sin necesidad de convocatoria previa.
5. Las reuniones ordinarias serán citadas por el Deudor con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación, y se cumplirán así: cada doce (12) meses durante el tiempo del ACUERDO. El comité en su primera reunión acordará una agenda para la programación del ACUERDO.
6. Las reuniones extraordinarias se llevarán a cabo cuando sean citadas por el Deudor, y con el objeto de verificar el cumplimiento de los términos de este ACUERDO o en los eventos previstos en este ACUERDO, cuando las circunstancias así lo aconsejen. La citación para estas reuniones se hará con no menos de cinco (5) días de anticipación.
7. Corresponderá asistir a -las reuniones del Comité y votar en ellas a los miembros principales de manera personal. Si al momento de la citación alguno de tales miembros manifiesta su imposibilidad de asistir a la reunión, se procederá de manera inmediata a convocar al respectivo miembro suplente, quien también deberá asistir y participar de forma personal. Será responsabilidad de cada miembro informar a su principal o a su suplente, del desarrollo que haya podido tener el Comité.
8. El Comité, con el voto de la mayoría de sus miembros designará de entre ellos un Presidente a quien corresponderá la dirección de las reuniones del Comité y de los trabajos que a éste corresponda. También designará un Secretario, nombramiento que podrá recaer en el Deudor, si así el Comité lo estima pertinente.
9. El Comité deliberará válidamente con la presencia de sus tres (3) miembros y para tomar decisiones requerirá el voto de la mayoría.
10. El cambio de cualquier de los miembros se hará mediante comunicación escrita dirigida al Presidente del Comité, por el Acreedor que así lo requiere, indicando el nombre del sustituto

**CLAUSULA DECIMA NOVENA. · FUNCIONES.** Son funciones del Comité, las siguientes:

1. Designar su Presidente y su Secretario.
2. Velar por el cabal cumplimiento de lo establecido en el presente ACUERDO.
3. Interpretar el Acuerdo, cuando quiera que se presenten dudas acerca del contenido o alcance del texto del acuerdo. Para tal fin, el comité observará las siguientes reglas:
  - a) Los referentes generales de interpretación serán de manera general tanto los de la legislación civil y comercial, para la interpretación de los contratos.
  - b) Cada disposición en particular, deberá interpretarse en el evento de oscuridad o inconsistencia, teniendo como referencia el texto en su integridad del acuerdo y particularmente el objeto del mismo, en consonancia con la Ley 1116 de 2006.

**CLAUSULA VIGESIMA. · CONFIDENCIALIDAD.** Los miembros del Comité y quienes en él participen están sometidos a la obligación de confidencialidad en relación con todos los informes y documentos de que conozcan en ejercicio de sus funciones. El miembro del Comité que a juicio del propio Comité viole el deber legal de confidencialidad, podrá ser sustituido por otro acreedor del mismo grupo de acreedores al que pertenezca el miembro reemplazado. Esta decisión la tomará el Comité en reunión específicamente citada para el efecto y en la decisión no podrá participar el miembro infractor.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: REUNIÓN ANUAL ACREEDORES:** Se celebrará la reunión anual de acreedores, durante el mes de agosto de cada año, con el fin de hacer seguimiento al acuerdo de reorganización dando aviso oportuno de su convocatoria al **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Además de las estipulaciones que sobre el particular prevé la ley 1116 de 2006, los Acreedores podrán declarar incumplido y terminado el ACUERDO, en el siguiente evento:

- Por el incumplimiento, a juicio del Comité de Acreedores, de las obligaciones del Deudor según lo estipulado en el presente ACUERDO.

#### **VOTACION DEL ACUERDO**

Sometido a consideración de los presentes e obtuvo la siguiente votación:

				VOTACIÓN		
CREDITOS CATEGORÍA A	Nit o Cédula de Ciudadanía	CANTIDAD DE VOTOS A RAZON DE \$1,00 C/U	% SOBRE EL TOTAL DE VOTOS	POSITIVA	NEGATIVA	NO ASISTIO
Angela Gabriela Gutierrez Madrid	1005332861	\$ 479.036	0,06%			
Subtotal Categoría A - Angela Gabriela Gutierrez Madrid		\$ 479.036	0,06%	X		
<b>TOTAL CATEGORÍA A - LABORALES</b>		\$ 479.036	0,06%			
CREDITOS CATEGORÍA B	Nit o Cédula de Ciudadanía	CANTIDAD DE VOTOS A RAZON DE \$1,00 C/U	% SOBRE EL TOTAL DE VOTOS			
Alcaldía de Bucaramanga	890201222	7.087.543	0,88%			
Alcaldía de Bucaramanga	890201223	5.448.615	0,67%			
Alcaldía de Bucaramanga	890201224	866.722	0,11%			
Subtotal Categoría B - Municipio de Bucaramanga		\$ 12.536.158	1,66%	X		
Municipio de Floridablanca	890205176	2.166.306	0,27%			
Municipio de Floridablanca	890205176	2.059.280	0,25%			
Municipio de Floridablanca	890205176	1.909.006	0,24%			
Subtotal Categoría B - Municipio de Floridablanca		\$ 6.134.592	0,76%			X
<b>TOTAL CATEGORÍA B - FISCALES</b>		\$ 18.670.750	2,31%			
CREDITOS CATEGORÍA C	Nit o Cédula de Ciudadanía	CANTIDAD DE VOTOS A RAZON DE \$1,00 C/U	% SOBRE EL TOTAL DE VOTOS			
BANCO COLPATRIA	860.034.594	29.496.836	3,65%			
BANCO COLPATRIA	860.034.594	20.347.428	2,51%			
Subtotal Categoría C BANCO COLPATRIA		\$ 49.844.264	6,16%			X
<b>Bancolombia</b>	890.903.938	44.472.829	5,50%			
Subtotal Categoría C BANCOLOMBIA		\$ 44.472.829	5,50%			X
Banco Davivienda	860.034.313	23.564.232	2,91%			
Banco Davivienda	860.034.314	93.309.345	11,53%			
Subtotal Categoría C BANCO DAVIVIENDA		\$ 116.873.577	14,44%			X
Banco Fallabella	900.047.891	29.595.346	3,66%			
Banco Fallabella	900.047.891	42.198.754	5,21%			
Subtotal Categoría C BANCO FALLABELLA		\$ 71.794.100	8,87%			X
<b>TOTAL CATEGORÍA C - FINANCIEROS</b>		\$ 282.984.770	34,971%			
CREDITOS CATEGORÍA D	Nit o Cédula de Ciudadanía	CANTIDAD DE VOTOS A RAZON DE \$1,00 C/U	% SOBRE EL TOTAL DE VOTOS			
EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA	91541876-7	\$ 1	0,00%	X		
<b>TOTAL CATEGORÍA D - INTERNOS</b>		\$ 1				
CREDITOS CATEGORÍA E	Nit o Cédula de Ciudadanía	CANTIDAD DE VOTOS A RAZON DE \$1,00 C/U	% SOBRE EL TOTAL DE VOTOS			
<b>Ingram Micro SAS</b>	900561761	60.145.233	7,43%			
Subtotal Categoría E INGRAM MICRO SAS		\$ 60.145.233	7,43%			X
<b>Sed International de Colombia SAS</b>	830036108	20.838.075	2,58%			
Subtotal Categoría E SES INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS		\$ 20.838.075	2,58%			X
Isnardo Sanchez Angarita	1091657533	70.547.166	8,72%			
Subtotal Categoría E ISNARDO SANCHEZ A		\$ 70.547.166	8,72%	X		
Maria Eugenia Angarita Criado	37316716	124.237.936	15,35%			
Subtotal Categoría E MARIA EUGENIA ANGARITA		\$ 124.237.936	15,35%	X		
Rodrigo Carrillo Lizcano	91219424	70.000.000	8,65%			
Subtotal Categoría E RODRIGO CARRILLO		\$ 70.000.000	8,65%	X		
Denires Torres Rueda	37324203	71.288.344	8,81%			
Subtotal Categoría E DENIRES TORRES		\$ 71.288.344	8,81%	X		
Rafael Antonio Feria Teran	3861272	90.000.000	11,12%			
Subtotal Categoría E RAFAEL ANTONIO FERIA		\$ 90.000.000	11,12%	X		
<b>QUIROGRAFARIOS</b>		\$ 507.056.754	62,66%	54,37%		45,74%
		\$ 809.191.310,51		<b>100%</b>		

Del total de votos válidos para votar, lo hicieron afirmativamente el 54.37% por cada una de las siguientes categorías:

<b>CATEGORIA</b>	<b>TOTAL VOTOS</b>	<b>POSITIVA</b>	<b>NEGATIVA</b>	<b>NO ASISTIO</b>
ACREEDORES CLASE A - LABORALES	\$ 479.036	0,06		
ACREEDORES CLASE B - FISCALES	\$ 18.670.750	1,66		0,76%
ACREEDORES CLASE C - FINANCIEROS	\$ 282.984.770			34,97%
ACREEDORES CLASE D - INTERNOS	\$ 1	0,00		
ACREEDORES CLASE E - DEMAS ACREEDORES	\$ 507.056.754	52,65		10,01%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 809.191.311</b>	<b>54,37</b>		<b>45,74%</b>

Anexo flujo de caja y cuadros de amortización.



**DEUDOR PROMOTOR**

**EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA**

CUADRO DE AMORTIZACIONES TOTAL					
VALOR	\$ 778.161.100				
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL E INTERESES	3 años				
PLAZO TOTAL	10 años				
CUOTAS A CAPITAL	semestrales				
INTERESES PAGADEROS SEMESTRE VENCIDO	5%				
FECHA EN LA CUAL SE CANCELARAN INTERESES PERIODO DE GRACIA	mes 36 fecha de confirmación del acuerdo				
ACREEDORES FISCALES Y LABORALES	Se cancelaran en el mes 42 fecha de confirmación del acuerdo				
ACREEDORES HIPOTECARIOS	Se cancelaran en 4 cuotas semestrales a partir del mes 48 fecha de confirmación del acuerdo				
ACREEDORES PROVEEDORES	Se cancelaran en 3 cuotas a partir del mes 72 fecha de confirmación del acuerdo.				
ACREEDORES QUIROGRAFARIOS	Se cancelaran en 6 cuotas semestrales a partir de mes 90 fecha de confirmación del acuerdo				
SEMESTRAL	CUOTA CAPITAL	INTERESES PERIODO DE GRACIA	INTERESES	VALOR PAGO SEMETRAL	SALDO CAPITAL
					778.161.100
mes 6				-	778.161.100
mes 12				-	778.161.100
mes 18				-	778.161.100
mes 24				-	778.161.100
mes 30				-	778.161.100
mes 36		116.724.165		-	778.161.100
mes 42	\$ 17.240.352		19.454.028	36.694.380	760.920.748
mes 48	7.317.015		19.023.019	26.340.033	753.603.734
mes 54	7.317.015		18.840.093	26.157.108	746.286.719
mes 60	7.317.015		18.657.168	25.974.182	738.969.705
mes 66	7.317.015		18.474.243	25.791.257	731.652.690
mes 72	25.299.153		18.291.317	43.590.470	706.353.537
mes 78	25.299.153		17.658.838	42.957.991	681.054.384
mes 84	25.299.153		17.026.360	42.325.513	655.755.231
mes 90	109.292.539		16.393.881	125.686.419	546.462.693
mes 96	109.292.539		13.661.567	122.954.106	437.170.154
mes 102	109.292.539		10.929.254	120.221.792	327.877.616
mes 108	109.292.539		8.196.940	117.489.479	218.585.077
mes 114	109.292.539		5.464.627	114.757.165	109.292.539
mes 120	109.292.539		2.732.313	112.024.852	-

CUADRO DE AMORTIZACIÓN LABORALES Y FISCALES					
VALOR	\$ 17.240.352				
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL E INTERESES	3 años				
PLAZO TOTAL	10 años				
CUOTAS A CAPITAL	semestrales				
INTERESES PAGADEROS SEMESTRE V	5%				
FECHA EN LA CUAL SE CANCELARAN INTERESES PERIODO DE GRACIA	mes 36 fecha de confirmación del acuerdo				
ACREEDORES FISCALES Y LABORALES	Se cancelaran en el mes 42 fecha de confirmación del acuerdo				
SEMESTRAL	CUOTA CAPITAL	INTERESES PERIODO DE GRACIA	INTERESES	VALOR PAGO SEMETRAL	SALDO CAPITAL
					17.240.352
mes 6				-	17.240.352
mes 12				-	17.240.352
mes 18				-	17.240.352
mes 24				-	17.240.352
mes 30				-	17.240.352
mes 36		2.586.053		-	17.240.352
mes 42	17.240.352		431.009	17.671.361	-

CUADRO DE AMORTIZACIÓN ACREEDORES HIPOTECARIOS					
VALOR	\$ 29.268.058				
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL E INTERESES	3 años				
PLAZO TOTAL	10 años				
CUOTAS A CAPITAL	semestrales				
INTERESES PAGADEROS SEMESTRE VENCIDO	5% E A				
FECHA EN LA CUAL SE CANCELARAN INTERESES PERIODO DE GRACIA	mes 36 fecha de confirmación del acuerdo				
ACREEDORES HIPOTECARIOS	Se cancelaran en 4 cuotas semestrales a partir del mes 48 fecha de confirmación del acuerdo				
SEMESTRAL	CUOTA CAPITAL	INTERESES PERIODO DE GRACIA	INTERESES	VALOR PAGO SEMETRAL	SALDO CAPITAL
					29.268.058
mes 6				-	29.268.058
mes 12				-	29.268.058
mes 18				-	29.268.058
mes 24				-	29.268.058
mes 30				-	29.268.058
mes 36		4.390.209		-	29.268.058
mes 42			731.701	731.701	29.268.058
mes 48	7.317.015		731.701	8.048.716	21.951.044
mes 54	7.317.015		548.776	7.865.791	14.634.029
mes 60	7.317.015		365.851	7.682.865	7.317.015
mes 66	7.317.015		182.925	7.499.940	-

CUADRO DE AMORTIZACIÓN ACREEDORES PROVEEDORES					
VALOR	\$ 75.897.459				
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL E INTERESES	3 años				
PLAZO TOTAL	10 años				
CUOTAS A CAPITAL	semestrales				
INTERESES PAGADEROS SEMESTRE V	5%				
FECHA EN LA CUAL SE CANCELARAN INTERESES PERIODO DE GRACIA	mes 36 fecha de confirmación del acuerdo				
ACREEDORES PROVEEDORES	Se cancelaran en 3 cuotas a partir del mes 72 fecha de confirmación del acuerdo.				
SEMESTRAL	CUOTA CAPITAL	INTERESES PERIODO DE GRACIA	INTERESES	VALOR PAGO SEMETRAL	SALDO CAPITAL
					75.897.459
mes 6				-	75.897.459
mes 12				-	75.897.459
mes 18				-	75.897.459
mes 24				-	75.897.459
mes 30				-	75.897.459
mes 36		11.384.619		-	75.897.459
mes 42			1.897.436	1.897.436	75.897.459
mes 48			1.897.436	1.897.436	75.897.459
mes 54			1.897.436	1.897.436	75.897.459
mes 60			1.897.436	1.897.436	75.897.459
mes 66			1.897.436	1.897.436	75.897.459
mes 72	25.299.153		1.897.436	27.196.589	50.598.306
mes 78	25.299.153		1.264.958	26.564.111	25.299.153
mes 84	25.299.153		632.479	25.931.632	-

CUADRO DE AMORTIZACIÓN ACREEDORES QUIROGRAFARIOS					
VALOR	\$ 655.755.231				
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL E INTERESES	3 años				
PLAZO TOTAL	10 años				
CUOTAS A CAPITAL	semestrales				
INTERESES PAGADEROS SEMESTRE	5%				
FECHA EN LA CUAL SE CANCELARAN INTERESES PERIODO DE GRACIA	mes 36 fecha de confirmación del acuerdo				
ACREEDORES QUIROGRAFARIOS	Se cancelaran en 6 cuotas semestrales a partir de mes 90 fecha de confirmación del acuerdo				
SEMESTRAL	CUOTA CAPITAL	INTERESES PERIODO DE GRACIA	INTERESES	VALOR PAGO SEMETRAL	SALDO CAPITAL
					655.755.231
mes 6				-	655.755.231
mes 12				-	655.755.231
mes 18				-	655.755.231
mes 24				-	655.755.231
mes 30				-	655.755.231
mes 36		98.363.285		-	655.755.231
mes 42			16.393.881	16.393.881	655.755.231
mes 48			16.393.881	16.393.881	655.755.231
mes 54			16.393.881	16.393.881	655.755.231
mes 60			16.393.881	16.393.881	655.755.231
mes 66			16.393.881	16.393.881	655.755.231
mes 72			16.393.881	16.393.881	655.755.231
mes 78			16.393.881	16.393.881	655.755.231
mes 84			16.393.881	16.393.881	655.755.231
mes 90	109.292.539		16.393.881	125.686.419	546.462.693
mes 96	109.292.539		13.661.567	122.954.106	437.170.154
mes 102	109.292.539		10.929.254	120.221.792	327.877.616
mes 108	109.292.539		8.196.940	117.489.479	218.585.077
mes 114	109.292.539		5.464.627	114.757.165	109.292.539
mes 120	109.292.539		2.732.313	112.024.852	-

**FLUJO DE CAJA PROYECTADO**

	1,00	2,00	3,00	4,00	5,00	6,00	7,00	8,00	9,00	10,00	
	Periodo de Gracia										
	Vigencia 2023 - 2024	Vigencia 2024 - 2025	Vigencia 2025 - 2026	Vigencia 2026 - 2027	Vigencia 2027 - 2028	Vigencia 2028 - 2029	Vigencia 2029 - 2030	Vigencia 2030 - 2031	Vigencia 2031 - 2032	Vigencia 2032 - 2033	
<b>Saldo Inicial del disponible</b>	<b>10.639.797</b>	<b>10.639.797</b>	<b>64.859.905</b>	<b>125.123.010</b>	<b>75.574.202</b>	<b>88.310.876</b>	<b>120.246.191</b>	<b>143.850.194</b>	<b>161.127.726</b>	<b>25.605.977</b>	<b>40.572.157</b>
<b>INGRESOS EN EFECTIVO</b>											
Ingreso por comercio Equipos Computo y Tecnología	214.323.000	235.755.300	259.330.830	285.263.913	313.790.304	345.169.335	379.686.268	417.654.895	459.420.385	505.362.423	3.415.756.653
Servicio de Mantenimiento Laboratorio Técnico	17.325.000	19.057.500	20.963.250	23.059.575	25.365.533	27.902.086	30.692.294	33.761.524	37.137.676	40.851.444	276.115.881
<b>Total ingresos</b>	<b>231.648.000</b>	<b>254.812.800</b>	<b>280.294.080</b>	<b>308.323.488</b>	<b>339.155.837</b>	<b>373.071.420</b>	<b>410.378.563</b>	<b>451.416.419</b>	<b>496.558.061</b>	<b>546.213.867</b>	<b>3.691.872.534</b>
<b>EGRESOS OPERATIVOS</b>											
Costo Mercancía Equipos Computo y Tecnología	145.739.640	160.313.604	176.344.964	193.979.461	213.377.407	234.715.148	258.186.662	284.005.329	312.405.861	343.646.448	2.322.714.524
Costos por Servicios de mantenimiento de equipos Laboratorio Técnico	5.197.500	5.717.250	6.288.975	6.917.873	7.609.660	8.370.626	9.207.688	10.128.457	11.141.303	14.298.005	84.877.337
Gastos Operacionales de administracion	4.116.000	4.404.120	4.668.367	4.761.735	5.095.056	5.502.660	5.997.900	6.537.711	7.126.105	7.767.454	55.977.108
Gastos No operacionales	5.559.552	5.948.721	6.305.644	6.431.757	6.881.980	7.432.538	8.101.467	8.830.599	9.625.352	10.491.634	75.609.243
Gastos Personales	8.000.000	8.560.000	9.073.600	9.255.072	9.902.927	10.695.161	11.657.726	12.706.921	13.850.544	15.097.093	108.799.044
Aportes Seguridad social	3.024.000	3.235.680	3.429.821	3.498.417	3.743.306	4.042.771	4.406.620	4.803.216	5.235.506	5.706.701	41.126.039
Pago de Impuestos	5.791.200	6.370.320	7.007.352	7.708.087	8.478.896	9.326.786	10.259.464	11.285.410	12.413.952	13.655.347	92.296.813
<b>Total Egresos</b>	<b>177.427.892</b>	<b>194.549.695</b>	<b>213.118.723</b>	<b>232.552.401</b>	<b>255.089.232</b>	<b>280.085.690</b>	<b>307.817.527</b>	<b>338.297.643</b>	<b>371.798.623</b>	<b>410.662.682</b>	<b>2.781.400.107</b>
<b>FLUJO NETO OPERATIVO (2-3)</b>	<b>54.220.108</b>	<b>60.263.105</b>	<b>67.175.357</b>	<b>75.771.087</b>	<b>84.066.605</b>	<b>92.985.731</b>	<b>102.561.035</b>	<b>113.118.776</b>	<b>124.759.438</b>	<b>135.551.185</b>	<b>910.472.427</b>
<b>FLUJO FINANCIERO</b>											
Egresos Amortización Deuda capital	-	-	-	24.557.367	14.634.029	32.616.168	50.598.306	218.585.077	218.585.077	218.585.077	778.161.100
Egresos Amortización Deuda intereses	-	-	116.724.165	38.477.046	37.497.261	36.765.560	34.685.198	30.055.448	19.126.194	8.196.940	321.527.813
<b>Total Egreso Amortizacion deuda</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>116.724.165</b>	<b>63.034.413</b>	<b>52.131.290</b>	<b>69.381.727</b>	<b>85.283.504</b>	<b>248.640.525</b>	<b>237.711.271</b>	<b>226.782.017</b>	<b>1.099.688.913</b>
Deseemolso de nuevos creditos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aportes Socios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>FLUJO FINANCIERO NETO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>- 116.724.165</b>	<b>- 63.034.413</b>	<b>- 52.131.290</b>	<b>- 69.381.727</b>	<b>- 85.283.504</b>	<b>- 248.640.525</b>	<b>- 237.711.271</b>	<b>- 226.782.017</b>	<b>-</b>
<b>OTROS FLUJOS</b>											
Egresos Inversión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Flujos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL OTROS FLUJOS</b>	<b>-</b>										
<b>FLUJO NETO TOTAL (4+5+6)</b>	<b>54.220.108</b>	<b>60.263.105</b>	<b>- 49.548.808</b>	<b>12.736.674</b>	<b>31.935.315</b>	<b>23.604.004</b>	<b>17.277.531</b>	<b>135.521.749</b>	<b>14.966.180</b>	<b>- 24.287.748</b>	<b>-</b>
Saldo Final de Caja (1+7)	64.859.905	125.123.010	75.574.202	88.310.876	120.246.191	143.850.194	161.127.726	25.605.977	40.572.157	16.284.408	-
<b>INDICADORES</b>											
Saldo Obligaciones	<b>778.161.100</b>	<b>778.161.100</b>	<b>778.161.100</b>	<b>778.161.100</b>	<b>753.603.734</b>	<b>738.969.705</b>	<b>706.353.537</b>	<b>655.755.231</b>	<b>437.170.154</b>	<b>218.585.077</b>	<b>-</b>



CUADRO DE AMORTIZACION TOTAL						
VALOR CREDITOS RECONOCIDOS	\$ 1.326.504.780					
PLAZO TOTAL	10 AÑOS					
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	3 AÑOS					
PERIODO DE GRACIA A INTERESES	3 AÑOS					
INTERESES PRIMEROS 3 AÑOS	CERO					
INTERESES 7 AÑOS SIGUIENTES						
SEMESTRE VENCIDO DTF	5 %EA					
ACREEDORES LABORALES	PLAZO: 36 MESES FECHA CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO					
ACREEDORES PROVEEDORES	PLAZO: 36 MESES FECHA CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO					
ACREEDORES QUIROGRAFARIOS	PLAZO: 10 AÑOS , PAGADEROS EN 14 CUOTAS SEMESTRALES A PARTIR DE ENERO DE 2027					
SEMESTRES	INTERESES	INTERESES PERIODO DE GRACIA	CUOTA	TOTAL PAGO SEMESTRAL	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO ANUAL
ene-24					\$ 1.326.504.780	
jul-24					1.326.504.780	-
ene-25					1.326.504.780	
jul-25					1.326.504.780	-
ene-26					1.326.504.780	
jul-26		198.975.717	\$ 22.211.207	221.186.924	1.304.293.573	221.186.924
ene-27	32.607.339		93.163.827	125.771.166	1.211.129.746	
jul-27	30.278.244		93.163.827	123.442.070	1.117.965.920	249.213.236
ene-28	27.949.148		93.163.827	121.112.975	1.024.802.093	
jul-28	25.620.052		93.163.827	118.783.879	931.638.266	239.896.854
ene-29	23.290.957		93.163.827	116.454.783	838.474.440	
jul-29	20.961.861		93.163.827	114.125.688	745.310.613	230.580.471
ene-30	18.632.765		93.163.827	111.796.592	652.146.787	
jul-30	16.303.670		93.163.827	109.467.496	558.982.960	221.264.088
ene-31	13.974.574		93.163.827	107.138.401	465.819.133	
jul-31	11.645.478		93.163.827	104.809.305	372.655.307	211.947.706
ene-32	9.316.383		93.163.827	102.480.209	279.491.480	
jul-32	6.987.287		93.163.827	100.151.114	186.327.653	202.631.323
ene-33	4.658.191		93.163.827	97.822.018	93.163.827	
jul-33	2.329.096		93.163.827	95.492.922	-	193.314.940

CUADRO DE AMORTIZACION ACREEDORES LABORALES						
VALOR CREDITOS RECONOCIDOS	\$ 3.677.415					
PLAZO TOTAL	3 AÑOS					
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	3 AÑOS					
PERIODO DE GRACIA A INTERESES	3 AÑOS					
INTERESES	5% E.A.					
ACREEDORES LABORALES	PLAZO: 36 MESES					
SEMESTRES	INTERESES	INTERESES PERIODO DE GRACIA	CUOTA	TOTAL PAGO SEMESTRAL	TOTAL OBLIGACIONES	
					\$ 3.677.415	
ene-24					3.677.415	
jul-24					3.677.415	
ene-25					3.677.415	
jul-25					3.677.415	
ene-26					3.677.415	
jul-26		551.612	3.677.415	4.229.027	-	

CUADRO DE AMORTIZACION ACREEDORES PROVEEDORES						
VALOR CREDITOS RECONOCIDOS	\$	18.533.792				
PLAZO TOTAL		3 AÑOS				
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL		3 AÑOS				
PERIODO DE GRACIA A INTERESES		3 AÑOS				
INTERESES		5 % E.A.				
ACREEDORES PROVEEDORES		PLAZO: 36 MESES				
SEMESTRES	INTERESES	INTERESES PERIODO DE GRACIA	CUOTA	TOTAL PAGO SEMESTRAL	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO ANUAL
					\$ 18.533.792	
ene-24					18.533.792	
jul-24					18.533.792	-
ene-25					18.533.792	
jul-25					18.533.792	-
ene-26					18.533.792	
jul-26		2.780.069	18.533.792	18.533.792	-	18.533.792

CUADRO DE AMORTIZACION ACREEDORES QUIROGRAFARIOS						
VALOR CREDITOS RECONOCIDOS	\$	1.304.293.573				
PLAZO TOTAL		10 AÑOS				
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL		3 AÑOS				
PERIODO DE GRACIA A INTERESES		3 AÑOS				
INTERESES		5%		E.A.		
ACREEDORES QUIROGRAFARIOS		PLAZO: 10 AÑOS				
SEMESTRES	INTERESES	INTERESES PERIODO DE GRACIA	CUOTA	TOTAL PAGO SEMESTRAL	TOTAL OBLIGACIONES	
					\$ 1.304.293.573	
ene-24					1.304.293.573	
jul-24					1.304.293.573	
ene-25					1.304.293.573	
jul-25					1.304.293.573	
ene-26					1.304.293.573	
jul-26		195.644.036		195.644.036	1.304.293.573	
ene-27	32.607.339		93.163.827	125.771.166	1.211.129.746	
jul-27	30.278.244		93.163.827	123.442.070	1.117.965.920	
ene-28	27.949.148		93.163.827	121.112.975	1.024.802.093	
jul-28	25.620.052		93.163.827	118.783.879	931.638.266	
ene-29	23.290.957		93.163.827	116.454.783	838.474.440	
jul-29	20.961.861		93.163.827	114.125.688	745.310.613	
ene-30	18.632.765		93.163.827	111.796.592	652.146.787	
jul-30	16.303.670		93.163.827	109.467.496	558.982.960	
ene-31	13.974.574		93.163.827	107.138.401	465.819.133	
jul-31	11.645.478		93.163.827	104.809.305	372.655.307	
ene-32	9.316.383		93.163.827	102.480.209	279.491.480	
jul-32	6.987.287		93.163.827	100.151.114	186.327.653	
ene-33	4.658.191		93.163.827	97.822.018	93.163.827	
jul-33	2.329.096		93.163.827	95.492.922	-	0



Edwin Antonio Sanchez Angarita &lt;edwinsanchezangarita@gmail.com&gt;

**PROCESO DE REORGANIZACIÓN LEY 1116 - EDWIN SANCHEZ ANGARITA -  
RADICADO 68001310300420230008200 - JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

3 mensajes

**Edwin Antonio Sanchez Angarita** <edwinsanchezangarita@gmail.com>

5 de julio de 2023, 12:00

Para: Ag0075569@gmail.com, notificaciones@bucaramanga.gov.co, notificaciones@floridablanca.gov.co, notificbancolpatria@colpatria.com, Nicol.romero@ingrammicro.com, cristian.acosta@sed.international.com.co, geraldin.prieto@sed.international.com.co, Olga Prada <oquiroz@mps.com.co>, saenz@mps.com.co, notificacjudicial@bancolombia.com.co, notificacionjudicial@bancofalabella.com.co, notificacionesjudiciales@davivienda.com, isnardo sanchez angarita <lsna\_28\_09@hotmail.com>, rcarrillolizcano@gmail.com, denires00@hotmail.com, Rafaelferias63@gmail.com  
CC: joseo\_reyes@hotmail.com

Buenos días:

En mi calidad de DEUDOR PROMOTOR del proceso de la referencia, me permito informarles que el día 11 de julio de 2023 a las 3 pm, se realizará la reunión virtual de acreedores, para la PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO Y FÓRMULA DE PAGO.

Adjunto archivo con la PRESENTACIÓN DEL ACUERDO

El link de la reunión será enviado el día 10 de julio.

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA  
DEUDOR PROMOTOR**PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO EDWIN ANTONIO SANCHEZ JULIO 2023.pdf**  
710K



Edwin Antonio Sanchez Angarita &lt;edwinsanchezangarita@gmail.com&gt;

---

**PROCESO DE REORGANIZACIÓN LEY 1116 - EDWIN SANCHEZ ANGARITA -  
RADICADO 68001310300420230008200 - JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Recibidos Edwin Antonio Sanchez Angarita <edwinsanchezangarita@gmail.com>**  
**Adjuntos 12**

1 mensaje

---

**Edwin Antonio Sanchez Angarita** <edwinsanchezangarita@gmail.com>  
Para: Angaritacriadomariaeugenia@gmail.com

5 de julio de 2023, 12:09

Buenos días:

En mi calidad de DEUDOR PROMOTOR del proceso de la referencia, me permito informarles que el día 11 de julio de 2023 a las 3 pm, se realizará la reunión virtual de acreedores, para la PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO Y FÓRMULA DE PAGO.

Adjunto archivo con la PRESENTACIÓN DEL ACUERDO

El link de la reunión será enviado el día 10 de julio.

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA  
DEUDOR PROMOTOR



---

**PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO EDWIN ANTONIO SANCHEZ JULIO 2023.pdf**  
710K

## PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO

El señor **EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91280315, en adelante EL **DEUDOR**, con domicilio en la calle 55 No 17C-06 Piso 3 Local 617 Centro Comercial San Andresito La Isla de la ciudad de Bucaramanga, Matricula Mercantil del Establecimiento No. 05-310944-01 del 26 de noviembre de 2014 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, quien está debidamente facultado por las normas del proceso concursal en su calidad de persona natural comerciante para celebrar el presente Acuerdo de Reorganización.

En cumplimiento del trámite establecido en la citada ley 1116 de 2006, se cumplieron las siguientes fases:

1. Presentación de la solicitud: El Doctor José Orlando Reyes Rincón, en calidad de Apoderado del señor **EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA**, presentó la solicitud de admisión a Proceso de Reorganización, mediante petición escrita de fecha 14 de abril del 2023.

2. Admisión: **EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**, mediante Auto de fecha 8 de mayo de 2023, notificado a las partes, el señor **EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA**, fue admitido al Proceso de Reorganización ley 1116 de 2006, nombrándose como Promotor al mismo acreedor **EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA**,

3. Inscripción Cámara de Comercio: El auto de admisión fue debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 5 de junio del 2023

4. Publicidad: Mediante aviso fijado el 11 de mayo del 2023 en el establecimiento de comercio registrado por el DEUDOR, se informó acerca del inicio del proceso de Reorganización del Señor **EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA**, y del nombre del Promotor Señor **EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA**,

5. Información: Según lo ordenado por el AUTO admisorio, el Promotor Señor **EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA**, presentó el día 26 de mayo de 2023 al **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**, el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

6. **EL DEUDOR PROMOTOR** cita a reunion de **ACREEDORES** para la **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO** el día 11 de JULIO de 2023 mediante reunion virtual a las 3.00 p.m.

7. **EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO** FIJA el día 26 de julio de 2023 a las 9.00 a.m., para la **REUNION DE CONCILIACIÓN DE OBJECIONES**.

8. **EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO** fija el día 23 de agosto de 2023 a las 9.a.m, para **LA REUNION DE RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN**.

**CLAUSULA PRIMERA. · SUSCRIPTORES DE ACUERDO:** Son suscriptores del ACUERDO:

1. EL DEUDOR: **EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA**, con cédula de ciudadanía 91.280.315, en adelante EL DEUDOR.

2. LOS ACREEDORES: Son los titulares de créditos ciertos y obligaciones a cargo del Deudor que han sido calificados y graduados con sus respectivos derechos de voto por la **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

**CLAUSULA SEGUNDA. · OBJETO:** Mediante este documento los Acreedores celebran el presente ACUERDO, con el objeto de proteger el crédito y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, en desarrollo de lo previsto en la Ley 1116 de 2006, siempre bajo criterio de agregación de valor.

El presente ACUERDO contiene estipulaciones de carácter general, en forma que no queda excluido ningún crédito reconocido o admitido, y se respetará para efectos del pago, la prelación, los privilegios y preferencias establecidas en la ley en consonancia a lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley 1116 de 2006.

**CLAUSULA TERCERA. - OBLIGATORIEDAD Y EFECTOS DEL ACUERDO:** El presente Acuerdo, por contar con los votos favorables de un número de Acreedores, en el porcentaje exigido en la Ley 1116 de 2006, obliga a todos los Acreedores del Deudor.

**CLAUSULA CUARTA. · VIGENCIA.** Este ACUERDO estará vigente durante un plazo de Diez (10) años, contados a partir de la fecha de confirmación del ACUERDO por parte de la **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**, contemplando un tiempo de gracia de tres (3) años por concepto de capital y un periodo de gracia de tres (3) años por concepto de intereses.

NOTA: Los intereses corrientes y de mora causados con anterioridad a la fecha de APROBACION del ACUERDO serán condonados en su totalidad por parte de los Acreedores Externos.

**CLAUSULA QUINTA. - DEFINICIONES.** Para efectos de la aplicación, ejecución e interpretación de este ACUERDO, se adoptan las siguientes definiciones:

EL ACUERDO: Entiéndase por tal texto del presente Acuerdo de Reorganización, junto con los Anexos que formen parte de él por así haberse expresado en el mismo.

LOS ACREEDORES: Son todas las personas que tienen la condición de Acreedores según se indica en la cláusula primera de este ACUERDO.

DERECHOS DE VOTO: Son los titulares de créditos ciertos y obligaciones a cargo del Deudor que han sido calificados y graduados, estableciendo los derechos de voto reconocidos por **EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**.

VOTOS FAVORABLES: Para los efectos previstos en el artículo 31 y demás artículos en la ley 1116 de 2006 que los contemplen, serán considerados como votos favorables para la celebración del Acuerdo de Reorganización, los correspondientes a un

número plural de acreedores que representen por lo menos la mayoría exigido en la ley que regula este tipo de procesos.

**FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ACUERDO:** Se entiende que corresponde al día 11 de julio del año dos mil veintitres (2023) a las 3.00 pm fecha en que se celebrara la reunión virtual del DEUDOR con los acreedores, donde se pone en consideración el Acuerdo, haciendo parte integral de éste, la planilla de asistencia de acreedores y cuadro de votación del acuerdo.

**FECHA DE REUNION CONCILIACIÓN DE OBJECIONES:** **EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**, fijo el día 26 de julio de 2023 a las 9.am para la **REUNION DE CONCILIACIÓN DE OBJECIONES**.

**FECHA DE CONFIRMACION DEL ACUERDO:** **EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO** DE Bucaramanga, fijo la fecha de confirmación del acuerdo, para el día 23 de agosto de 2023 a las 9.am, para la **CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO** en los términos del Artículo 35 de la Ley 1116 de 2006.

**TASA DE INTERESES PARA EL ACUERDO:** Se reconocerán intereses al 5% E.A. a los acreedores a partir de la fecha de confirmacion del Acuerdo. Los intereses del periodo de gracia se cancelaran el mes 36 fecha de confirmación del acuerdo. Los intereses del periodo restante se cancelarán semestre vencido.

**DURACION:** El presente ACUERDO tendrá una duración de diez (10) años, contados a partir de la fecha de confirmación por parte del **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**.

**PASIVO A REESTRUCTURAR:** Es el total de las acreencias reconocidas por capital en el auto proferido por el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**.

**PERIODO DE GRACIA:** Tiempo durante el cual no se realizan abonos a capital

**CLAUSULA SEXTA. ·CLASIFICACIÓN DE LOS ACREEDORES.** Para efectos del pago de los créditos y del ejercicio del derecho de voto, los acreedores titulares de los mismos, se han clasificado en los siguientes grupos:

- A) Para los efectos de la calificación y graduación de créditos, según lo estipulado por el artículo 24 de la ley 1116 de 2006, las clases de acreedores en este proceso, según el orden de prelación estipulado en el Título XL, del Libro Cuarto del Código Civil Colombiano, son las siguientes:

<b>Primera Clase: Todos los créditos Laborales</b>		
<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Nit o Cédula de Ciudadanía</b>	<b>Saldo Capital por Pagar</b>
Angela Gabriela Gutierrez Madrid	1005332861	448.952
<b>SUBTOTAL Angela Gabriela Gutierrez Madrid</b>		<b>\$ 448.952</b>
<b>TOTAL PRIMERA CLASE LABORALES</b>		<b>\$ 448.952</b>
<b>Primera Clase: Todos los créditos Fiscales</b>		
<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Nit o Cédula de Ciudadanía</b>	<b>Saldo Capital por Pagar</b>
Alcaldía de Bucaramanga	890201222	5.717.000
Alcaldía de Bucaramanga	890201223	4.770.000
Alcaldía de Bucaramanga	890201224	860.000
<b>SUBTOTAL ALCALDIA DE BUCARAMANGA</b>		<b>\$ 11.347.000</b>
Municipio de Floridablanca	890205176	1.747.400
Municipio de Floridablanca	890205176	1.802.800
Municipio de Floridablanca	890205176	1.894.200
<b>SUBTOTAL ALCALDIA DE FLORIDABLANCA</b>		<b>\$ 5.444.400</b>
<b>TOTAL PRIMERA CLASE FISCALES</b>		<b>\$ 16.791.400</b>
<b>Segunda Clase: Todos los créditos Prendarios</b>		
<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Nit o Cédula de Ciudadanía</b>	<b>Saldo Capital por Pagar</b>
NO HAY		
<b>TOTAL SEGUNDA CLASE PRENDARIOS</b>		<b>\$ -</b>
<b>Tercera Clase: Acreedores Hipotecarios</b>		
<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Nit o Cédula de Ciudadanía</b>	<b>Saldo Capital por Pagar</b>
Banco Colpatría	860034594	29.268.058
<b>SUBTOTAL BANCO COLPATRIA</b>		<b>\$ 29.268.058</b>
<b>TOTAL TERCERA CLASE HIPOTECARIOS</b>		<b>29.268.058</b>
<b>Cuarta Clase: Acreedores Proveedores</b>		
<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Nit o Cédula de Ciudadanía</b>	<b>Saldo Capital por Pagar</b>
Ingram Micro SAS	900561761	56.368.040
<b>SUBTOTAL INGRAM MICRO SAS</b>		<b>\$ 56.368.040</b>
Sed International de Colombia SAS	830036108	19.529.419
<b>SUBTOTAL SES INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS</b>		<b>\$ 19.529.419</b>
<b>TOTAL CUARTA CLASE PROVEEDORES</b>		<b>\$ 75.897.459</b>

<b>Quinta Clase: Acreedores Varios - Créditos Quirografarios o comunes</b>		
<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Nit o Cédula de Ciudadanía</b>	<b>Saldo Capital por Pagar</b>
Banco Colpatría	860034594	18.924.027
<b>SUBTOTAL BANCO COLPATRIA</b>		<b>\$ 18.924.027</b>
Bancolombia	890903938	41.361.740
<b>SUBTOTAL BANCO DE COLOMBIA</b>		<b>\$ 41.361.740</b>
Banco Davivienda	860034313	21.915.800
Banco Davivienda	860034314	86.781.907
<b>SUBTOTAL BANCO DAVIVIENDA</b>		<b>\$ 108.697.707</b>
Banco Fallabella	900047891	27.525.009
Banco Fallabella	900047891	39.246.748
<b>SUBTOTAL BANCO FALLABELA</b>		<b>\$ 66.771.757</b>
Isnardo Sanchez Angarita	1091657533	70.000.000
<b>SUBTOTAL ISNARDO SANCHEZ</b>		<b>\$ 70.000.000</b>
Maria Eugenia Angarita Criado	37316716	120.000.000
<b>SUBTOTAL MARIA EUGENIA ANGARITA</b>		<b>\$ 120.000.000</b>
Rodrigo Carrillo Lizcano	91219424	70.000.000
<b>SUB TOTAL RODRIGO CARRILLO</b>		<b>\$ 70.000.000</b>
Denires Torres Rueda	37324203	70.000.000
<b>SUBTOTAL DENIRES TORRES RUEDA</b>		<b>\$ 70.000.000</b>
Rafael Antonio Feria Teran	3861272	90.000.000
<b>SUBTOTAL RAFAEL ANTONIO FERIA TERAN</b>		<b>\$ 90.000.000</b>
<b>TOTAL ACREEDORES QUIROGRAFARIOS</b>		<b>\$ 655.755.231</b>
<b>TOTAL ACREEDORES</b>		<b>\$ 778.161.100</b>

B) Para los efectos de los derechos de voto, según lo estipulado por el artículo 31 de la ley 1116 de 2006 y reconocimiento de créditos, asignación de derechos de voto y aprobación de inventario valorado celebrada en la ciudad de Bucaramanga, las clases de acreedores en este proceso, según el orden y letra indicada en la precitada norma son los siguientes

<b>CATEGORIA</b>	<b>TOTAL VOTOS</b>	<b>% DE PARTICIPACION</b>
ACREEDORES CLASE A - LABORALES	\$ 479.036	0,05
ACREEDORES CLASE B - FISCALES	\$ 18.670.750	2,08
ACREEDORES CLASE C - FINANCIEROS	\$ 371.930.427	41,41
ACREEDORES CLASE D - INTERNOS	\$ 1	0,00
ACREEDORES CLASE E - DEMAS ACREEDORES	\$ 507.056.753	56,46
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 898.136.967</b>	<b>100</b>

**CLAUSULA SEPTIMA. - VALOR DE LA DEUDA.** El valor total del pasivo a reestructurar por concepto de capital, el cual es objeto del ACUERDO asciende a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO PESOS MDA CTE (\$778.161.100) valor que ha sido confirmado por cada uno de los acreedores que hacen parte del presente Acuerdo.

**CLAUSULA OCTAVA. - ACREENCIAS POSTERIORES AL INICIO DEL PROCESO:** Son las adquiridas por EL DEUDOR, con posterioridad a la fecha de iniciación del proceso de reorganización, es decir, el día 8 de mayo de 2023, en la cual fue admitido el proceso y hasta que se cumpla el presente Acuerdo, las mismas se cancelaran de preferencia.

**CLAUSULA NOVENA. FORMULA DE PAGO DE LOS CREDITOS:** Los créditos materia de este ACUERDO, relacionados en la calificación y graduación de créditos y que se detallan en el siguiente cuadro por categorías, se pagarán en la forma indicada a continuación:

## FORMULA DE PAGO

FORMULA DE PAGO		
<b>1</b>	<b>CONDONACIÓN TOTAL DE LOS INTERESES CORRIENTES , DE MORA Y COSTAS JUDICIALES</b>	
<b>2</b>	PLAZO	10 AÑOS
	PERIODO DE GRACIA CAPITAL E INTERESES	3 AÑOS
	TASA DE INTERES	5% E.A.
<b>3</b>	<b>ACREEDORES LABORALES Y FISCALES</b>	
	PLAZO	3.5 AÑOS
	PERIODO DE GRACIA CAPITAL E INTERESES	3 AÑOS
	TASA DE INTERES	5% E.A.
	FECHA DE CANCELACIÓN INTERESES PERIODO DE GRACIA	SE CANCELARAN EN EL MES 36 FECHA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO.
	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	UNA CUOTA EN EL MES 42 FECHA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO
<b>4</b>	<b>ACREEDORES HIPOTECARIOS</b>	
	PLAZO	5,5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO
	PERIODO DE GRACIA A CAPITAL E INTERESES	3 AÑOS
	TASA DE INTERES	5% E.A.
	FECHA DE CANCELACIÓN INTERESES PERIODO DE GRACIA	SE CANCELARAN EN EL MES 36 FECHA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO.
	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	4 CUOTAS SEMESTRALES A PARTIR DEL MES 48
<b>5</b>	<b>ACREEDORES PROVEEDORES</b>	
	PLAZO	7.5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO
	PERIODO DE GRACIA A CAPITAL E INTERESES	3 AÑOS
	TASA DE INTERES	5% E.A.
	FECHA DE CANCELACIÓN INTERESES PERIODO DE GRACIA	SE CANCELARAN EN EL MES 36 FECHA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO.
	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	3 CUOTAS SEMESTRALES A PARTIR DEL MES 72
<b>6</b>	<b>DEMÁS ACREEDORES</b>	
	PLAZO	10 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO
	PERIODO DE GRACIA A CAPITAL E INTERESES	3 AÑOS
	TASA DE INTERES	5% E.A.
	FECHA DE CANCELACIÓN INTERESES PERIODO DE GRACIA	SE CANCELARAN EN EL MES 60 FECHA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO.
	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	6 CUOTAS SEMESTRALES A PARTIR DEL MES 90 FECHA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO

**PLAN GENERAL DE PAGOS DE LOS CREDITOS**

CLASE DE CREDITOS	VALORES	CUOTA	AÑO	MES	VALOR DE CAPITAL	INTERESES PERIODO DE GRACIA	VALOR INTERESES SEMESTRALES	TOTAL PAGO SEMESTRAL
<b>CREDITOS 1a CLASE</b>								
LABORALES	\$ 17.240.352	#1	2024	FEBRERO				
		#2	2024	AGOSTO				
		#3	2025	FEBRERO				
		#4	2025	AGOSTO				
		#5	2026	FEBRERO				
		#6	2026	AGOSTO		2.586.053		2.586.053
		#7	2027	FEBRERO	17.240.352		431.009	17.671.361
<b>TOTAL 1a CLASE</b>	<b>\$ 17.240.352</b>				<b>\$ 17.240.352</b>	<b>\$ 2.586.053</b>	<b>431.009</b>	<b>\$ 20.257.414</b>
<b>CREDITOS 2a CLASE</b>	<b>NO HAY</b>							
<b>CREDITOS 3a CLASE</b>	<b>29.268.058</b>	#1	2024	FEBRERO				
		#2	2024	AGOSTO				
		#3	2025	FEBRERO				
		#4	2025	AGOSTO				
		#5	2026	FEBRERO				
		#6	2026	AGOSTO		4.390.209		4.390.209
		#7	2027	FEBRERO			731.701	731.701
		#8	2027	AGOSTO	7.317.015		731.701	8.048.716
		#9	2028	FEBRERO	7.317.015		548.776	7.865.791
		#10	2028	AGOSTO	7.317.015		365.851	7.682.865
		#11	2029	FEBRERO	7.317.015		182.925	7.499.940
<b>TOTAL 3a CLASE</b>	<b>\$ 29.268.058</b>				<b>\$ 29.268.058</b>	<b>\$ 4.390.209</b>	<b>\$ 182.925</b>	<b>\$ 15.182.805</b>
<b>CREDITOS 4a CLASE</b>	<b>\$ 75.897.459</b>	#1	2024	FEBRERO				
		#2	2024	AGOSTO				
		#3	2025	FEBRERO				
		#4	2025	AGOSTO				
		#5	2026	FEBRERO				
		#6	2026	AGOSTO		11.384.619		11.384.619
		#7	2027	FEBRERO			1.897.436	1.897.436
		#8	2027	AGOSTO			1.897.436	1.897.436
		#9	2028	FEBRERO			1.897.436	1.897.436
		#10	2028	AGOSTO			1.897.436	1.897.436
		#11	2029	FEBRERO			1.897.436	1.897.436
		#12	2029	AGOSTO	25.299.153		1.897.436	27.196.589
		#13	2030	FEBRERO	25.299.153		1.264.958	26.564.111
		#14	2030	AGOSTO	25.299.153		632.479	25.931.632
<b>TOTAL 4a CLASE</b>	<b>\$ 75.897.459</b>				<b>\$ 75.897.459</b>	<b>\$ 11.384.619</b>	<b>\$ 5.692.309</b>	<b>\$ 83.487.205</b>
<b>CREDITOS 5a CLASE</b>	<b>\$ 655.755.231</b>	#1	2024	FEBRERO				
		#2	2024	AGOSTO				
		#3	2025	FEBRERO				
		#4	2025	AGOSTO				
		#5	2026	FEBRERO				
		#6	2026	AGOSTO		98.363.285		98.363.285
		#7	2027	FEBRERO			16.393.881	16.393.881
		#8	2027	AGOSTO			16.393.881	16.393.881
		#9	2028	FEBRERO			16.393.881	16.393.881
		#10	2028	AGOSTO			16.393.881	16.393.881
		#11	2029	FEBRERO			16.393.881	16.393.881
		#12	2029	AGOSTO			16.393.881	16.393.881
		#13	2030	FEBRERO			16.393.881	16.393.881
		#14	2030	AGOSTO			16.393.881	16.393.881
		#15	2031	FEBRERO	109.292.539		16.393.881	125.686.419
		#16	2031	AGOSTO	109.292.539		13.661.567	122.954.106
		#17	2032	FEBRERO	109.292.539		10.929.254	120.221.792
		#18	2032	AGOSTO	109.292.539		8.196.940	117.489.479
		#19	2033	FEBRERO	109.292.539		5.464.627	114.757.165
		#20	2033	AGOSTO	109.292.539		2.732.313	112.024.852
<b>CREDITOS 5a CLASE</b>	<b>\$ 655.755.231</b>	-			<b>\$ 655.755.231</b>	<b>\$ 98.363.285</b>	<b>\$ 122.954.106</b>	<b>\$ 795.103.218</b>
<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$ 778.161.100</b>				<b>\$ 778.161.100</b>			

PARAGRAFO PRIMERO: PERIODO DE GRACIA: A CAPITAL E INTERESES treinta y seis (36) meses contados desde la fecha de confirmación del Acuerdo por parte del **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**.

INTERESES DEL PERIODO DE GRACIA: Se cancelaran en el mes 36 fecha de confirmación del acuerdo es decir en agosto de 2026.

TASA DE INTERES: 5% E.A. pagadero semestre vencido

PARAGRAFO TERCERO: AMORTIZACION A CAPITAL: El capital adeudado será cancelado de la siguiente manera:

ACREEDORES LABORALES: Plazo: 42 meses después de confirmado el acuerdo, pagaderos en una cuota el mes de febrero del 2027

ACREEDORES FISCALES: Plazo: 42 meses después de confirmado el acuerdo, pagaderos en una cuota el mes de febrero del 2027

ACREEDORES HIPOTECARIOS: Plazo: 66 meses después de confirmado el acuerdo. Se cancelara en 4 cuotas semestrales a partir del mes de agosto de 2027.

ACREEDORES PROVEEDORES: Plazo 90 meses después de confirmado el acuerdo. Amortización a capital: 3 cuotas semestrales a partir del mes de agosto de 2029

ACREEDORES QUIROGRAFARIOS: plazo 10 años después de confirmado el acuerdo. Amortización a capital: 6 cuotas a partir del mes de febrero de 2031

NOTA: Adjuntamos cuadros de amortización para cada grupo de los acreedores.

**CLAUSULA DECIMA: INTERRUPCION DEL TERMINO DE PRESCRIPCION.** Desde el inicio del proceso de reorganización, y durante la ejecución del Acuerdo de reorganización queda interrumpido el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos causados contra el deudor antes del inicio del proceso.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MEDIDAS CAUTELARES:** Continuarán vigentes las medidas cautelares decretadas por el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO** el auto de admisión

### **CODIGO DE GESTION ETICA EMPRESARIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.** - EL DEUDOR asume por el presente ACUERDO, una serie de compromisos y obligaciones, con el fin de propiciar las condiciones financieras, administrativas y operativas necesarias para asegurar la buena marcha de la empresa, así como para asegurar la capacidad de pago necesaria con el fin de atender debida y oportunamente las obligaciones a cargo de EL DEUDOR. Para tal fin y en los términos del artículo 78 de la ley 1116 de 2006, EL DEUDOR, manifiesta su voluntad de someterse al siguiente código de Gestión ética Empresarial y Responsabilidad social.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - DECLARACIONES:** El deudor declara que a la fecha de la celebración del ACUERDO:

1. Que es una Persona Natural legalmente existente y autorizada para funcionar con arreglo a las leyes de la República de Colombia.
2. Que tiene la capacidad legal para suscribir el presente ACUERDO.
3. Que no ha omitido ningún hecho relevante respecto de sus condiciones financieras y que la información divulgada es cierta y correcta.
4. Que el presente ACUERDO se constituye en una obligación válida y legalmente vinculante, ejecutable, de acuerdo con los términos en él contenidos y su celebración no viola ninguna disposición legal o reglamentaria, orden de autoridad, estatutos, convenios o contratos.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA. - OBLIGACIONES.** EL DEUDOR asume las siguientes obligaciones especiales, además de aquellas otras contempladas en el ACUERDO:

1. La de hacer los mejores esfuerzos para que las declaraciones señaladas en la cláusula precedente permanezcan ciertas y correctas durante la vigencia del ACUERDO, salvo aspectos contingentes que no dependan de su control.
  2. Conducir los negocios y actividades económicas en forma diligente, cuidadosa y eficiente de conformidad con la práctica comercial colombiana.
  3. Funcionar legalmente y estar en pleno uso de su capacidad jurídica.
  4. Llevar y mantener su contabilidad con estricta sujeción a las normas de contabilidad y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y conservar un sistema de registro contable acorde con dichas normas y principios.
5. Mientras se encuentre vigente el ACUERDO, suministrar al Comité de Acreedores la siguiente información financiera y contable, lo cual efectuará con una antelación no menor a cinco (05) días hábiles a la fecha de celebración de cada comité:
- ❖ El presupuesto de ingresos y egresos para cada año fiscal, lo cual deberá hacer igualmente en la reunión anual de Acreedores de cada año, así como un informe anual sobre la ejecución de presupuesto, acompañado de las proyecciones financieras ajustadas para el mismo período, informe y proyecciones que se presentarán en la citada reunión.
  - ❖ Una copia de los Estados Financieros de fin de ejercicio, debidamente certificados y dictaminados, lo cual deberá hacer igualmente en la reunión anual de los acreedores.
  - ❖ Cualquier información eventual que pueda afectar la normal marcha de la empresa o que pueda afectar significativamente al cumplimiento de los presupuestos y proyecciones.
  - ❖ Los demás documentos e informes que el Comité de Acreedores estime pertinentes y que requiera en orden el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas. En ningún caso estos movimientos o informes se podrán extender a aquellos que contengan secretos industriales o empresariales, entendiéndose por estos los relacionados con los procesos y procedimientos que EL DEUDOR emplee en la administración, elaboración o fabricación de sus productos o prestación de sus servicios.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA. - COMPROMISOS DEL DEUDOR:** EL DEUDOR se compromete a cumplir los términos del ACUERDO y poner todo su empeño para el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. Para tal fin, asumen la obligación de:

1. Preparar y presentar adecuada y oportunamente la información que requiera el Comité de Acreedores y considerar y aplicar las recomendaciones que este

efectúe.

2. Velar por el cumplimiento de las proyecciones y presupuestos que se elaboren y presenten al Comité.
3. Velar por el cumplimiento de los planes estratégicos, de carácter operativo, administrativo y financiero que preparen.
4. En fin, obrar en todas sus actuaciones, frente a los Acreedores y/o terceros en general, de buena fe, con lealtad y diligencia.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - REGLAS DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA.** EL DEUDOR se obliga de manera especial a:

1.- Mantener al día el pago o cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, fiscal y parafiscal, adquiridas con posterioridad a la iniciación de la negociación del ACUERDO y las que surjan con posterioridad a la celebración del ACUERDO, así como cualquier otra obligación patrimonial de su cargo.

2.- Alcanzar y mantener adecuados márgenes financieros que reflejen una apropiada estructura financiera, administrativa y comercial para asegurar su permanencia en las mejores condiciones de competitividad y funcionamiento de acuerdo con su real situación financiera.

3.- Mantener sistemas de administración de información y de control de costos adecuados.

**COMITÉ DE ACREEDORES**

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. · CONFORMACIÓN:** Tal como lo dispone el artículo 34 de la ley 1116 de 2006, se dispone la conformación de un comité de acreedores externos, con el objeto de verificar el cumplimiento de los términos de este ACUERDO, el cual no tendrán funciones de administración ni coadministración, por lo que queda expresamente exonerado de toda responsabilidad en lo que respecta a este tema.

El comité de Acreedores estará integrado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, los que elegirán para toda la vigencia del ACUERDO, serán reemplazables en cualquier momento, y se conformará de la siguiente manera:

- Un (1) renglón de los principales y su respectivo suplente. De preferencia serán los acreedores hipotecarios
- Un (1) renglón de los principales y su respectivo suplente, será integrado por los Proveedores.
- Un (1) renglón de los principales y su respectivo suplente, será integrado por los acreedores externos e interno

En consecuencia, el Comité quedará integrado así:

PRINCIPALES


SUPLENTES


PARÁGRAFO. En caso de falta absoluta de algún miembro o pago total del crédito respectivo, el miembro de que se trate será reemplazado por el que le siga en cuantía y clase.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. · FUNCIONAMIENTO.** El Comité de Acreedores (en adelante el Comité), funcionará conforme a las siguientes reglas:

1. El Comité se reunirá en las oficinas del Deudor y/o su apoderado.
2. El Comité será citado por el Deudor, quien deberá asistir a las mismas y tendrá derecho a voz, pero no a voto y no se tendrá en cuenta para integrar el quórum.
3. La convocatoria se hará siempre por comunicación escrita o por correo electrónico, debidamente confirmados con el interesado, enviada a la dirección registrada por cada uno ante el Secretario del Comité y en ella se precisará el objetivo de la reunión.
4. Estando presentes todos los miembros principales del Comité o sus suplentes cuando el respectivo principal no estuviere actuando, éste podrá sesionar y decidir válidamente sin necesidad de convocatoria previa.
5. Las reuniones ordinarias serán citadas por el Deudor con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación, y se cumplirán así: cada doce (12) meses durante el tiempo del ACUERDO. El comité en su primera reunión acordará una agenda para la programación del ACUERDO.
6. Las reuniones extraordinarias se llevarán a cabo cuando sean citadas por el Deudor, y con el objeto de verificar el cumplimiento de los términos de este ACUERDO o en los eventos previstos en este ACUERDO, cuando las circunstancias así lo aconsejen. La citación para estas reuniones se hará con no menos de cinco (5) días de anticipación.
7. Corresponderá asistir a -las reuniones del Comité y votar en ellas a los miembros principales de manera personal. Si al momento de la citación alguno de tales miembros manifiesta su imposibilidad de asistir a la reunión, se procederá de manera inmediata a convocar al respectivo miembro suplente, quien también deberá asistir y participar de forma personal. Será responsabilidad de cada miembro informar a su principal o a su suplente, del desarrollo que haya podido tener el Comité.
8. El Comité, con el voto de la mayoría de sus miembros designará de entre ellos un Presidente a quien corresponderá la dirección de las reuniones del Comité y de los trabajos que a éste corresponda. También designará un Secretario, nombramiento que podrá recaer en el Deudor, si así el Comité lo estima pertinente.
9. El Comité deliberará válidamente con la presencia de sus tres (3) miembros y para tomar decisiones requerirá el voto de la mayoría.
10. El cambio de cualquier de los miembros se hará mediante comunicación escrita dirigida al Presidente del Comité, por el Acreedor que así lo requiere, indicando el nombre del sustituto

**CLAUSULA DECIMA NOVENA. · FUNCIONES.** Son funciones del Comité, las siguientes:

1. Designar su Presidente y su Secretario.
2. Velar por el cabal cumplimiento de lo establecido en el presente ACUERDO.
3. Interpretar el Acuerdo, cuando quiera que se presenten dudas acerca del contenido o alcance del texto del acuerdo. Para tal fin, el comité observará las siguientes reglas:
  - a) Los referentes generales de interpretación serán de manera general tanto los de la legislación civil y comercial, para la interpretación de los contratos.
  - b) Cada disposición en particular, deberá interpretarse en el evento de oscuridad o inconsistencia, teniendo como referencia el texto en su integridad del acuerdo y particularmente el objeto del mismo, en consonancia con la Ley 1116 de 2006.

**CLAUSULA VIGESIMA. · CONFIDENCIALIDAD.** Los miembros del Comité y quienes en él participen están sometidos a la obligación de confidencialidad en relación con todos los informes y documentos de que conozcan en ejercicio de sus funciones. El miembro del Comité que a juicio del propio Comité viole el deber legal de confidencialidad, podrá ser sustituido por otro acreedor del mismo grupo de acreedores al que pertenezca el miembro reemplazado. Esta decisión la tomará el Comité en reunión específicamente citada para el efecto y en la decisión no podrá participar el miembro infractor.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: REUNIÓN ANUAL ACREEDORES:** Se celebrará la reunión anual de acreedores, durante el mes de agosto de cada año, con el fin de hacer seguimiento al acuerdo de reorganización dando aviso oportuno de su convocatoria al **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Además de las estipulaciones que sobre el particular prevé la ley 1116 de 2006, los Acreedores podrán declarar incumplido y terminado el ACUERDO, en el siguiente evento:

- Por el incumplimiento, a juicio del Comité de Acreedores, de las obligaciones del Deudor según lo estipulado en el presente ACUERDO.

#### **VOTACION DEL ACUERDO**

Sometido a consideración de los presentes e obtuvo la siguiente votación:

Del total de votos válidos para votar, lo hicieron xxxxxxxxxxxxxx el xxxxxxxx por cada una de las siguientes categorías:

Anexo flujo de caja y cuadros de amortización.

**DEUDOR PROMOTOR**

**EDWIN ANTONIO SANCHEZ ANGARITA**

CUADRO DE AMORTIZACIONES TOTAL					
VALOR	\$ 778.161.100				
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL E INTERESES	3 años				
PLAZO TOTAL	10 años				
CUOTAS A CAPITAL	semestrales				
INTERESES PAGADEROS SEMESTRE VENCIDO	5%				
FECHA EN LA CUAL SE CANCELARAN INTERESES PERIODO DE GRACIA	mes 36 fecha de confirmación del acuerdo				
ACREEDORES FISCALES Y LABORALES	Se cancelaran en el mes 42 fecha de confirmación del acuerdo				
ACREEDORES HIPOTECARIOS	Se cancelaran en 4 cuotas semestrales a partir del mes 48 fecha de confirmación del acuerdo				
ACREEDORES PROVEEDORES	Se cancelaran en 3 cuotas a partir del mes 72 fecha de confirmación del acuerdo.				
ACREEDORES QUIROGRAFARIOS	Se cancelaran en 6 cuotas semestrales a partir de mes 90 fecha de confirmación del acuerdo				
SEMESTRAL	CUOTA CAPITAL	INTERESES PERIODO DE GRACIA	INTERESES	VALOR PAGO SEMETRAL	SALDO CAPITAL
					778.161.100
mes 6				-	778.161.100
mes 12				-	778.161.100
mes 18				-	778.161.100
mes 24				-	778.161.100
mes 30				-	778.161.100
mes 36		116.724.165		-	778.161.100
mes 42	\$ 17.240.352		19.454.028	36.694.380	760.920.748
mes 48	7.317.015		19.023.019	26.340.033	753.603.734
mes 54	7.317.015		18.840.093	26.157.108	746.286.719
mes 60	7.317.015		18.657.168	25.974.182	738.969.705
mes 66	7.317.015		18.474.243	25.791.257	731.652.690
mes 72	25.299.153		18.291.317	43.590.470	706.353.537
mes 78	25.299.153		17.658.838	42.957.991	681.054.384
mes 84	25.299.153		17.026.360	42.325.513	655.755.231
mes 90	109.292.539		16.393.881	125.686.419	546.462.693
mes 96	109.292.539		13.661.567	122.954.106	437.170.154
mes 102	109.292.539		10.929.254	120.221.792	327.877.616
mes 108	109.292.539		8.196.940	117.489.479	218.585.077
mes 114	109.292.539		5.464.627	114.757.165	109.292.539
mes 120	109.292.539		2.732.313	112.024.852	-

CUADRO DE AMORTIZACIÓN LABORALES Y FISCALES					
VALOR	\$ 17.240.352				
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL E INTERESES	3 años				
PLAZO TOTAL	10 años				
CUOTAS A CAPITAL	semestrales				
INTERESES PAGADEROS SEMESTRE V	5%				
FECHA EN LA CUAL SE CANCELARAN INTERESES PERIODO DE GRACIA	mes 36 fecha de confirmación del acuerdo				
ACREEDORES FISCALES Y LABORALES	Se cancelaran en el mes 42 fecha de confirmación del acuerdo				
SEMESTRAL	CUOTA CAPITAL	INTERESES PERIODO DE GRACIA	INTERESES	VALOR PAGO SEMETRAL	SALDO CAPITAL
mes 6				-	17.240.352
mes 12				-	17.240.352
mes 18				-	17.240.352
mes 24				-	17.240.352
mes 30				-	17.240.352
mes 36		2.586.053		-	17.240.352
mes 42	17.240.352		431.009	17.671.361	-

CUADRO DE AMORTIZACIÓN ACREEDORES HIPOTECARIOS					
VALOR	\$ 29.268.058				
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL E INTERESES	3 años				
PLAZO TOTAL	10 años				
CUOTAS A CAPITAL	semestrales				
INTERESES PAGADEROS SEMESTRE VENCIDO	5% E A				
FECHA EN LA CUAL SE CANCELARAN INTERESES PERIODO DE GRACIA	mes 36 fecha de confirmación del acuerdo				
ACREEDORES HIPOTECARIOS	Se cancelaran en 4 cuotas semestrales a partir del mes 48 fecha de confirmación del acuerdo				
SEMESTRAL	CUOTA CAPITAL	INTERESES PERIODO DE GRACIA	INTERESES	VALOR PAGO SEMETRAL	SALDO CAPITAL
					29.268.058
mes 6				-	29.268.058
mes 12				-	29.268.058
mes 18				-	29.268.058
mes 24				-	29.268.058
mes 30				-	29.268.058
mes 36		4.390.209		-	29.268.058
mes 42			731.701	731.701	29.268.058
mes 48	7.317.015		731.701	8.048.716	21.951.044
mes 54	7.317.015		548.776	7.865.791	14.634.029
mes 60	7.317.015		365.851	7.682.865	7.317.015
mes 66	7.317.015		182.925	7.499.940	-

CUADRO DE AMORTIZACIÓN ACREEDORES PROVEEDORES					
VALOR	\$ 75.897.459				
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL E INTERESES	3 años				
PLAZO TOTAL	10 años				
CUOTAS A CAPITAL	semestrales				
INTERESES PAGADEROS SEMESTRE V	5%				
FECHA EN LA CUAL SE CANCELARAN INTERESES PERIODO DE GRACIA	mes 36 fecha de confirmación del acuerdo				
ACREEDORES PROVEEDORES	Se cancelaran en 3 cuotas a partir del mes 72 fecha de confirmación del acuerdo.				
SEMESTRAL	CUOTA CAPITAL	INTERESES PERIODO DE GRACIA	INTERESES	VALOR PAGO SEMETRAL	SALDO CAPITAL
					75.897.459
mes 6				-	75.897.459
mes 12				-	75.897.459
mes 18				-	75.897.459
mes 24				-	75.897.459
mes 30				-	75.897.459
mes 36		11.384.619		-	75.897.459
mes 42			1.897.436	1.897.436	75.897.459
mes 48			1.897.436	1.897.436	75.897.459
mes 54			1.897.436	1.897.436	75.897.459
mes 60			1.897.436	1.897.436	75.897.459
mes 66			1.897.436	1.897.436	75.897.459
mes 72	25.299.153		1.897.436	27.196.589	50.598.306
mes 78	25.299.153		1.264.958	26.564.111	25.299.153
mes 84	25.299.153		632.479	25.931.632	-

CUADRO DE AMORTIZACIÓN ACREEDORES QUIROGRAFARIOS					
VALOR	\$ 655.755.231				
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL E INTERESES	3 años				
PLAZO TOTAL	10 años				
CUOTAS A CAPITAL	semestrales				
INTERESES PAGADEROS SEMESTRE	5%				
FECHA EN LA CUAL SE CANCELARAN INTERESES PERIODO DE GRACIA	mes 36 fecha de confirmación del acuerdo				
ACREEDORES QUIROGRAFARIOS	Se cancelaran en 6 cuotas semestrales a partir de mes 90 fecha de confirmación del acuerdo				
SEMESTRAL	CUOTA CAPITAL	INTERESES PERIODO DE GRACIA	INTERESES	VALOR PAGO SEMETRAL	SALDO CAPITAL
					655.755.231
mes 6				-	655.755.231
mes 12				-	655.755.231
mes 18				-	655.755.231
mes 24				-	655.755.231
mes 30				-	655.755.231
mes 36		98.363.285		-	655.755.231
mes 42			16.393.881	16.393.881	655.755.231
mes 48			16.393.881	16.393.881	655.755.231
mes 54			16.393.881	16.393.881	655.755.231
mes 60			16.393.881	16.393.881	655.755.231
mes 66			16.393.881	16.393.881	655.755.231
mes 72			16.393.881	16.393.881	655.755.231
mes 78			16.393.881	16.393.881	655.755.231
mes 84			16.393.881	16.393.881	655.755.231
mes 90	109.292.539		16.393.881	125.686.419	546.462.693
mes 96	109.292.539		13.661.567	122.954.106	437.170.154
mes 102	109.292.539		10.929.254	120.221.792	327.877.616
mes 108	109.292.539		8.196.940	117.489.479	218.585.077
mes 114	109.292.539		5.464.627	114.757.165	109.292.539
mes 120	109.292.539		2.732.313	112.024.852	-

**FLUJO DE CAJA PROYECTADO**

	1,00	2,00	3,00	4,00	5,00	6,00	7,00	8,00	9,00	10,00	
	Periodo de Gracia										
	Vigencia 2023 - 2024	Vigencia 2024 - 2025	Vigencia 2025 - 2026	Vigencia 2026 - 2027	Vigencia 2027 - 2028	Vigencia 2028 - 2029	Vigencia 2029 - 2030	Vigencia 2030 - 2031	Vigencia 2031 - 2032	Vigencia 2032 - 2033	
<b>Saldo Inicial del disponible</b>	<b>10.639.797</b>	<b>10.639.797</b>	<b>64.859.905</b>	<b>125.123.010</b>	<b>75.574.202</b>	<b>88.310.876</b>	<b>120.246.191</b>	<b>143.850.194</b>	<b>161.127.726</b>	<b>25.605.977</b>	<b>40.572.157</b>
<b>INGRESOS EN EFECTIVO</b>											
Ingreso por comercio Equipos Computo y Tecnología	214.323.000	235.755.300	259.330.830	285.263.913	313.790.304	345.169.335	379.686.268	417.654.895	459.420.385	505.362.423	3.415.756.653
Servicio de Mantenimiento Laboratorio Técnico	17.325.000	19.057.500	20.963.250	23.059.575	25.365.533	27.902.086	30.692.294	33.761.524	37.137.676	40.851.444	276.115.881
<b>Total ingresos</b>	<b>231.648.000</b>	<b>254.812.800</b>	<b>280.294.080</b>	<b>308.323.488</b>	<b>339.155.837</b>	<b>373.071.420</b>	<b>410.378.563</b>	<b>451.416.419</b>	<b>496.558.061</b>	<b>546.213.867</b>	<b>3.691.872.534</b>
<b>EGRESOS OPERATIVOS</b>											
Costo Mercancía Equipos Computo y Tecnología	145.739.640	160.313.604	176.344.964	193.979.461	213.377.407	234.715.148	258.186.662	284.005.329	312.405.861	343.646.448	2.322.714.524
Costos por Servicios de mantenimiento de equipos Laboratorio Técnico	5.197.500	5.717.250	6.288.975	6.917.873	7.609.660	8.370.626	9.207.688	10.128.457	11.141.303	14.298.005	84.877.337
Gastos Operacionales de administracion	4.116.000	4.404.120	4.668.367	4.761.735	5.095.056	5.502.660	5.997.900	6.537.711	7.126.105	7.767.454	55.977.108
Gastos No operacionales	5.559.552	5.948.721	6.305.644	6.431.757	6.881.980	7.432.538	8.101.467	8.830.599	9.625.352	10.491.634	75.609.243
Gastos Personales	8.000.000	8.560.000	9.073.600	9.255.072	9.902.927	10.695.161	11.657.726	12.706.921	13.850.544	15.097.093	108.799.044
Aportes Seguridad social	3.024.000	3.235.680	3.429.821	3.498.417	3.743.306	4.042.771	4.406.620	4.803.216	5.235.506	5.706.701	41.126.039
Pago de Impuestos	5.791.200	6.370.320	7.007.352	7.708.087	8.478.896	9.326.786	10.259.464	11.285.410	12.413.952	13.655.347	92.296.813
<b>Total Egresos</b>	<b>177.427.892</b>	<b>194.549.695</b>	<b>213.118.723</b>	<b>232.552.401</b>	<b>255.089.232</b>	<b>280.085.690</b>	<b>307.817.527</b>	<b>338.297.643</b>	<b>371.798.623</b>	<b>410.662.682</b>	<b>2.781.400.107</b>
<b>FLUJO NETO OPERATIVO (2-3)</b>	<b>54.220.108</b>	<b>60.263.105</b>	<b>67.175.357</b>	<b>75.771.087</b>	<b>84.066.605</b>	<b>92.985.731</b>	<b>102.561.035</b>	<b>113.118.776</b>	<b>124.759.438</b>	<b>135.551.185</b>	<b>910.472.427</b>
<b>FLUJO FINANCIERO</b>											
Egresos Amortización Deuda capital	-	-	-	24.557.367	14.634.029	32.616.168	50.598.306	218.585.077	218.585.077	218.585.077	778.161.100
Egresos Amortización Deuda intereses	-	-	116.724.165	38.477.046	37.497.261	36.765.560	34.685.198	30.055.448	19.126.194	8.196.940	321.527.813
<b>Total Egreso Amortizacion deuda</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>116.724.165</b>	<b>63.034.413</b>	<b>52.131.290</b>	<b>69.381.727</b>	<b>85.283.504</b>	<b>248.640.525</b>	<b>237.711.271</b>	<b>226.782.017</b>	<b>1.099.688.913</b>
Deseemolvo de nuevos creditos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aportes Socios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>FLUJO FINANCIERO NETO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>- 116.724.165</b>	<b>- 63.034.413</b>	<b>- 52.131.290</b>	<b>- 69.381.727</b>	<b>- 85.283.504</b>	<b>- 248.640.525</b>	<b>- 237.711.271</b>	<b>- 226.782.017</b>	<b>-</b>
<b>OTROS FLUJOS</b>											
Egresos Inversión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Flujos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL OTROS FLUJOS</b>	<b>-</b>										
<b>FLUJO NETO TOTAL (4+5+6)</b>	<b>54.220.108</b>	<b>60.263.105</b>	<b>- 49.548.808</b>	<b>12.736.674</b>	<b>31.935.315</b>	<b>23.604.004</b>	<b>17.277.531</b>	<b>135.521.749</b>	<b>14.966.180</b>	<b>- 24.287.748</b>	<b>-</b>
Saldo Final de Caja (1+7)	64.859.905	125.123.010	75.574.202	88.310.876	120.246.191	143.850.194	161.127.726	25.605.977	40.572.157	16.284.408	-
<b>INDICADORES</b>											
Saldo Obligaciones	<b>778.161.100</b>	<b>778.161.100</b>	<b>778.161.100</b>	<b>778.161.100</b>	<b>753.603.734</b>	<b>738.969.705</b>	<b>706.353.537</b>	<b>655.755.231</b>	<b>437.170.154</b>	<b>218.585.077</b>	<b>-</b>



CUADRO DE AMORTIZACION TOTAL						
VALOR CREDITOS RECONOCIDOS	\$ 1.326.504.780					
PLAZO TOTAL	10 AÑOS					
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	3 AÑOS					
PERIODO DE GRACIA A INTERESES	3 AÑOS					
INTERESES PRIMEROS 3 AÑOS	CERO					
INTERESES 7 AÑOS SIGUIENTES						
SEMESTRE VENCIDO DTF	5 %EA					
ACREEDORES LABORALES	PLAZO: 36 MESES FECHA CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO					
ACREEDORES PROVEEDORES	PLAZO: 36 MESES FECHA CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO					
ACREEDORES QUIROGRAFARIOS	PLAZO: 10 AÑOS , PAGADEROS EN 14 CUOTAS SEMESTRALES A PARTIR DE ENERO DE 2027					
SEMESTRES	INTERESES	INTERESES PERIODO DE GRACIA	CUOTA	TOTAL PAGO SEMESTRAL	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO ANUAL
ene-24					\$ 1.326.504.780	
jul-24					1.326.504.780	-
ene-25					1.326.504.780	
jul-25					1.326.504.780	-
ene-26					1.326.504.780	
jul-26		198.975.717	\$ 22.211.207	221.186.924	1.304.293.573	221.186.924
ene-27	32.607.339		93.163.827	125.771.166	1.211.129.746	
jul-27	30.278.244		93.163.827	123.442.070	1.117.965.920	249.213.236
ene-28	27.949.148		93.163.827	121.112.975	1.024.802.093	
jul-28	25.620.052		93.163.827	118.783.879	931.638.266	239.896.854
ene-29	23.290.957		93.163.827	116.454.783	838.474.440	
jul-29	20.961.861		93.163.827	114.125.688	745.310.613	230.580.471
ene-30	18.632.765		93.163.827	111.796.592	652.146.787	
jul-30	16.303.670		93.163.827	109.467.496	558.982.960	221.264.088
ene-31	13.974.574		93.163.827	107.138.401	465.819.133	
jul-31	11.645.478		93.163.827	104.809.305	372.655.307	211.947.706
ene-32	9.316.383		93.163.827	102.480.209	279.491.480	
jul-32	6.987.287		93.163.827	100.151.114	186.327.653	202.631.323
ene-33	4.658.191		93.163.827	97.822.018	93.163.827	
jul-33	2.329.096		93.163.827	95.492.922	-	193.314.940

CUADRO DE AMORTIZACION ACREEDORES LABORALES						
VALOR CREDITOS RECONOCIDOS	\$ 3.677.415					
PLAZO TOTAL	3 AÑOS					
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	3 AÑOS					
PERIODO DE GRACIA A INTERESES	3 AÑOS					
INTERESES	5% E.A.					
ACREEDORES LABORALES	PLAZO: 36 MESES					
SEMESTRES	INTERESES	INTERESES PERIODO DE GRACIA	CUOTA	TOTAL PAGO SEMESTRAL	TOTAL OBLIGACIONES	
					\$ 3.677.415	
ene-24					3.677.415	
jul-24					3.677.415	
ene-25					3.677.415	
jul-25					3.677.415	
ene-26					3.677.415	
jul-26		551.612	3.677.415	4.229.027	-	

CUADRO DE AMORTIZACION ACREEDORES PROVEEDORES						
VALOR CREDITOS RECONOCIDOS	\$	18.533.792				
PLAZO TOTAL		3 AÑOS				
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL		3 AÑOS				
PERIODO DE GRACIA A INTERESES		3 AÑOS				
INTERESES		5 % E.A.				
ACREEDORES PROVEEDORES		PLAZO: 36 MESES				
SEMESTRES	INTERESES	INTERESES PERIODO DE GRACIA	CUOTA	TOTAL PAGO SEMESTRAL	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO ANUAL
					\$ 18.533.792	
ene-24					18.533.792	
jul-24					18.533.792	-
ene-25					18.533.792	
jul-25					18.533.792	-
ene-26					18.533.792	
jul-26		2.780.069	18.533.792	18.533.792	-	18.533.792

CUADRO DE AMORTIZACION ACREEDORES QUIROGRAFARIOS						
VALOR CREDITOS RECONOCIDOS	\$	1.304.293.573				
PLAZO TOTAL		10 AÑOS				
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL		3 AÑOS				
PERIODO DE GRACIA A INTERESES		3 AÑOS				
INTERESES		5%		E.A.		
ACREEDORES QUIROGRAFARIOS		PLAZO: 10 AÑOS				
SEMESTRES	INTERESES	INTERESES PERIODO DE GRACIA	CUOTA	TOTAL PAGO SEMESTRAL	TOTAL OBLIGACIONES	
					\$ 1.304.293.573	
ene-24					1.304.293.573	
jul-24					1.304.293.573	
ene-25					1.304.293.573	
jul-25					1.304.293.573	
ene-26					1.304.293.573	
jul-26		195.644.036		195.644.036	1.304.293.573	
ene-27	32.607.339		93.163.827	125.771.166	1.211.129.746	
jul-27	30.278.244		93.163.827	123.442.070	1.117.965.920	
ene-28	27.949.148		93.163.827	121.112.975	1.024.802.093	
jul-28	25.620.052		93.163.827	118.783.879	931.638.266	
ene-29	23.290.957		93.163.827	116.454.783	838.474.440	
jul-29	20.961.861		93.163.827	114.125.688	745.310.613	
ene-30	18.632.765		93.163.827	111.796.592	652.146.787	
jul-30	16.303.670		93.163.827	109.467.496	558.982.960	
ene-31	13.974.574		93.163.827	107.138.401	465.819.133	
jul-31	11.645.478		93.163.827	104.809.305	372.655.307	
ene-32	9.316.383		93.163.827	102.480.209	279.491.480	
jul-32	6.987.287		93.163.827	100.151.114	186.327.653	
ene-33	4.658.191		93.163.827	97.822.018	93.163.827	
jul-33	2.329.096		93.163.827	95.492.922	-	0